



Resolución Directoral

Ica, 04 de NOVIEMBRE del 2, 017

VISTO:

El oficio MEMO N° 1483-2017-HRI-DE, que ordena se proyecte el acto resolutivo mediante el cual se suscriba el Convenio de Cooperación de la 51ª Campaña de "CARITAS FELICES" a Celebrarse entre la **Asociación Civil Misión Caritas Felices** y el **Hospital Regional de Ica**.
Y visto el Informe N° 747-2017-HRI-DE/AJ.

CONSIDERANDO:

Que, con carta s/n de fecha 02 de octubre del año en curso la Directora General de la Asociación Civil Misión "CARITAS FELICES" Asociación sin fines de lucro, informa la realización de una campaña en el Hospital Regional de Ica los días del 17 al 19 de noviembre del año en curso, en la cual se llevara a cabo en forma gratuita Operaciones de Cirugía Reconstructiva de Labio Leporino y/o Paladar Hendido.

Que, la **Asociación Civil Misión "Caritas Felices"** nuestra institución viene trabajando con el Hospital Regional de Ica desde el año 2012, habiendo desarrollado 05 campañas exitosas.

Que, el expediente N° 016310-2017 fue derivado con fecha 20 de Octubre del presente año a la Oficina de Docencia e Investigación, el jefe de dicha oficina con memo N° 190-2017-HRI-OADO de fecha 26 de octubre responde en referencia al expediente sobre la clausula IV del Convenio se manifiesta informando no haber inconveniente para el uso del auditorium del Hospital Regional de Ica.

Que según el Informe N° 747-2017-HRI-DE/AJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica en su conclusión opina que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación para la realización de la 51ª Campaña "CARITAS FELICES" a celebrarse entre la **Asociación Civil Misión "Caritas Felices"** y el **Hospital Regional de Ica**. Debiendo tenerse en cuenta lo expuesto en los ítems del cuarto considerando.

Que, el manual de organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, prevé como Instrumentos de Gestión proporcionar una atención eficiente y eficaz, recogiendo los lineamientos de política del Sector Salud. Siendo parte de la política del Hospital Regional de Ica, buscar siempre el beneficio para la atención de la población en torno a los usuarios de este nosocomio.

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley Orgánica del Sector Salud N° 24305 y con la opinión favorable del Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica.

...///



\\...

-Pág. 02-

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **Convenio de Cooperación de la 51ª Campaña "CARITAS FELICES"** entre la **Asociación Civil Misión "CARITAS FELICES"** y el **HOSPITAL REGIONAL DE ICA**. A desarrollarse del 17 al 19 de Noviembre del presente año en las instalaciones del Hospital Regional de Ica.-----

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese, Comuníquese y Notifíquese.



GORE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
DIRECTORA GENERAL DEL H.R.I.
C.M.P. 19404 RNE 10899

DMBJ/DE.HRI
MJB/DEA.HRI
RDCV/JRRHH
MAAV/OAL



Resolución Directoral

ICA, 31 de Octubre del 2017

VISTO el Expediente N° 15248, que contienen el Oficio N° 119-2017-GORE-ICA-DIRESA-HRI/PP068, por el cual el Responsable del Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", presenta para su aprobación la actualización de los integrantes del Equipo Técnico y Brigadistas Hospitalarios, del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED), del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el Hospital Regional de Ica tiene constituido la lista de Brigadistas Especializados y Hospitalarios, aprobado con Resolución Directoral N°365-2016-HRI/DE, de fecha 06 de Octubre del 2016;

Que, frente a situaciones de emergencias y desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud, es de imperiosa necesidad fortalecer la capacidad de respuesta del Hospital Regional de Ica, mediante la formación de Brigadistas Hospitalarios;

Que, el Brigadista es el personal de salud, preparado física y psicológicamente para realizar trabajos bajo presión, en situaciones adversas, debiendo estar siempre en condiciones para una rápida movilización correspondiente;

Que, es competencia del Hospital Regional de Ica, mediante el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED), en coordinación con la Oficina General de Defensa Nacional, reconocer y acreditar como BRIGADISTAS HOSPITALARIOS al personal que haya aprobado el Curso de Formación de Brigadistas Hospitalarios, en cumplimiento de la Disposición General: 5.3 numeral 3 en la Directiva N° 53-2005-MINSA/OGDN-V.01;

Que conforme a lo dispuesto en la R.M N° 194-2015/MINSA, que aprueba la organización y funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y control de situaciones de Emergencias y Desastres;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

111....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACREDITAR, como Equipo Técnico y Brigadistas Hospitalarios del Hospital Regional de Ica, para la atención de daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud para casos de Emergencias y Desastres, a los siguientes servidores.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	
01	PINO ARANA DORA ISABEL	EQUIPO TÉCNICO
02	ESQUIVEL JERI MINYER MANUEL	EQUIPO TÉCNICO
03	ROJAS ARANGO HELMUT HERICK ALVINO	EQUIPO TÉCNICO
04	ALEGRIA MAGNO CARLOS AUGUSTO	BRIGADISTA HOSPITALARIO
05	CABRERA ARONES ZANDY CRIS	BRIGADISTA HOSPITALARIO
06	CARPIO HERNÁNDEZ RAMÓN ANDRÉS	BRIGADISTA HOSPITALARIO
07	CONDORI SOTOMAYOR YESENIA YANINA	BRIGADISTA HOSPITALARIO
08	DIOSES ORMEÑO JOSÉ FRANCISCO	BRIGADISTA HOSPITALARIO
09	ESCALAYA CAJO JOSÉ LUIS	BRIGADISTA HOSPITALARIO
10	ESPINOZA AGÜERO MARCO POLO	BRIGADISTA HOSPITALARIO
11	FLORES HERNANDEZ MARCO ANTONIO	BRIGADISTA HOSPITALARIO
12	FLORES RAMOS PATRICIA MARLENE	BRIGADISTA HOSPITALARIO
13	GABRIEL ARAUJO ROSA ELVIRA	BRIGADISTA HOSPITALARIO
14	GÓMEZ CHÁVEZ MIRIAN DEL ROSARIO	BRIGADISTA HOSPITALARIO
15	LEIVA LEIVA JOSÉ	BRIGADISTA HOSPITALARIO
16	MAGUIÑO APARCANA VICTOR HUGO	BRIGADISTA HOSPITALARIO
17	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ANA MARÍA	BRIGADISTA HOSPITALARIO
18	MIRANDA LOO LISSET VANESA	BRIGADISTA HOSPITALARIO
19	PALOMINO HUAMANI SANTA INÉS	BRIGADISTA HOSPITALARIO
20	PARIONA ALVARADO EDITH DEISA	BRIGADISTA HOSPITALARIO
21	POLO BENAVIDES CARMEN ANGELITA	BRIGADISTA HOSPITALARIO
22	QUIJANDRIA MUÑOZ MARIA DEL PILAR	BRIGADISTA HOSPITALARIO
23	RAMOS ROJAS JACQUELINE BETTY	BRIGADISTA HOSPITALARIO
24	ROJAS FLORES ROSA AURORA	BRIGADISTA HOSPITALARIO
25	SILVA HUAMAN EUGENIO ALEJANDRO	BRIGADISTA HOSPITALARIO
26	TASAYCO ROJAS JUSTO SAQUEO	BRIGADISTA HOSPITALARIO
27	UCHUYA MENDOZA VÍCTOR SATURNINO	BRIGADISTA HOSPITALARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los Jefes y Supervisores de Departamentos y/o Servicios a los cuales pertenecen los Brigadistas Hospitalarios, brindarles las facilidades que su condición exige para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el portal del Hospital Regional de Ica.

Regístrese, Comuníquese y Comuníquese



GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOG
DIRECTORA INTERNA DEL H.R.I.
C.M.P. 19103 / RNE 10899





Resolución Directoral

ICA, 23 de Octubre del 2017

VISTO el Expediente N° 15949, que contiene el Oficio N° 116-2017-GORE-ICA-DRSI-HRI/PP068, el cual el Responsable del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", propone aprobar el Plan de Contingencia por las Festividades Religiosas de la Virgen del Rosario de Yauca;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el Hospital Regional de Ica tiene constituido el Centro de Prevención, Control de Emergencias y Desastres de conformidad con la ley N° 29664-Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y su Reglamento aprobado con D.S.N° 048-2011-PCM;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal del artículo 13 de la ley N° 29664 y en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, corresponde entre otras funciones, elaborar los lineamientos para desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, el Centro de Prevención, Control de Emergencias y desastres del Hospital Regional de Ica, desarrolla funciones de manera continua en la identificación y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración y reporte de información para la oportuna toma de decisiones en los respectivos ámbitos de la jurisdicción;

Que mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres", cuyo objetivo es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la declaratoria de Alertas ante Emergencias y Desastres a Nivel Nacional;

Que la referida Directiva establece que la Alerta verde es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones preparativas;

Que el Hospital Regional de Ica, como integrante del Pliego de Ministerio de Salud debe de contar con un plan de contingencia para prevenir y enfrentar la posibilidad de un incremento de la demanda de atención de salud por las Festividades Religiosas de la virgen del rosario de Yauca a realizarse los días al 21 de Setiembre al 01 de Octubre del presente año, por el gran desplazamiento masivo de personas a lugares distantes, que puede crear situaciones de emergencias, incrementando la demanda de múltiples servicios como el transporte terrestre, centros comerciales, centros de esparcimiento, playas, etc., lo cual se traduce en un potencial incremento en la demanda de atención de salud;



!!!...

Que ante la probabilidad de emergencias, es conveniente tomar las previsiones del caso antes, durante y después de los eventos adversos, de tal forma que se garantice la operatividad de respuesta contando, contando para ello con el apoyo en la programación de los recursos humanos asistenciales y administrativos del HRI; por lo que es pertinente que el Hospital cuente con un plan para la realización de actividades ante la presencia de este evento, considerando que entre los días 21 de Setiembre al 01 de Octubre del presente año, existirá un incremento en la atención de personas para casos de emergencia, producto de los riesgos derivados por la conmemoración de las Festividades Religiosas de la Virgen del Rosario de Yauca y dentro de la política de Prevención y Gestión frente a situaciones de riesgo del Hospital.

Que el programa presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres presenta el "Plan de Contingencia por las Festividades Religiosas de la Virgen del Rosario de Yauca" del Hospital Regional de Ica, para su aprobación por lo que estando a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA POR LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE LA VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA, del Hospital Regional de Ica, que consta de Once folios (11); el mismo que parte integrante de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", la responsabilidad de implementación, supervisión, y aplicación de las presentes normas, dentro de la respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente, en el portal del Hospital Regional de Ica.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOC
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HRI
C.M.P. 11403 / RNE 10899



CESM/DE. HRI
AEY/DA. HRI
IPCM/COORD-PP068
HHEARA/TEC.INFORM.PP068
MME/TEC.ADM-PP068





Resolución Directoral

ICA, 19 de Octubre del 2017

VISTO el Expediente N° 16656, que contiene el Oficio N°125-2017-GORE-ICA-DIRESA-HRI/PP068, del Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", presenta para su aprobación el Plan de Simulacro Nacional Nocturno de Sismo del 13 de Octubre del 2017 – Hospital Regional de Ica

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el Hospital Regional de Ica tiene constituido el Centro de Prevención y Control de Emergencias por Desastres (CPCED), de conformidad con la Ley N° 29664-Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre y su reglamento aprobado con D.S. N° 048-2011-PCM;

Que, el Centro de Prevención y Control de Emergencias por Desastres (CPCED) del Hospital Regional de Ica, desarrolla funciones de manera continua en la identificación y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración y reporte de información para la oportuna toma de decisiones en los respectivos ámbitos de la jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 516-INDECI, se aprobó la Directiva N° 2006-INDICE/DNO (11.0) "Lineamientos para la Ejecución de Simulacros y Simulaciones para afrontar Situaciones de Desastres", cuyo objetivo es dictar lineamientos para la ejecución de simulacros y simulaciones que permitan afrontar situaciones de desastre por fenómenos naturales e inducidos por el hombre;

Que, el simulacro es el ejercicio en campo donde las personas, como miembros integrantes de los Comités de Defensa Civil, instituciones públicas y no públicas, y población en general; participan en una emergencia ficticia (prediseñada) para un determinado fenómeno. Permite evaluar la capacidad de respuesta del organismo u organismos comprometidos ante un escenario planteado para resolver situaciones o problemas que puedan presentarse como consecuencia del evento dado. Los responsables de brindar atención en la emergencia, aplican conocimientos, ejecutan técnicas y estrategias, siguiendo los procedimientos establecidos en los planes;

...///

|||...

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el **PLAN DE SIMULACRO NACIONAL NOCTURNO DE SISMO DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2017**, del Hospital Regional de Ica, el mismo que en anexo, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Prevención y Control de Emergencias por Desastres (CPCED) del Hospital Regional de Ica queda encargada de implementar, socializar y capacitar al personal de salud del hospital, del mencionado plan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el portal del Hospital Regional de Ica.

Regístrese y Comuníquese



GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
DIRECTORA INTERNA DEL H.R.I.
C.M.P. 19304 / A.N.E. 10899



Resolución Directoral

Ica, 19 de Octubre del 2, 017.

VISTO:

El MEMO N° 1396-2017-HRI/DE, a través del cual la Dirección General del Hospital Regional de Ica, autoriza proyectar el acto: resolutivo sobre la asignación de funciones de la **"COORDINADORA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN, CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES (CPCED) o PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 - 1052: Gobierno Regional de Ica - Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, mediante OFICIO N° 123-2017-GORE-ICA-DIRESA-HRI/PP068 de fecha 02 de octubre del 2017 el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental designa a la **LIC. ENF. DORA ISABEL PINO ARANA**, como Coordinadora del Programa Presupuestal 068 por ser el profesional idóneo y capacitado con experiencia para asumir dicha función;

Que, mediante MEMO N° 1396-2017-HRI/DE de fecha 06 de octubre del 2017 la Directora Ejecutiva del Hospital Regional de Ica autoriza proyectar el acto resolutivo designando como **"COORDINADORA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN, CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES (CPCED) o COORDINADORA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 068"** a la **LIC. ENF. DORA ISABEL PINO ARANA**;

Que, siendo prerrogativa del titular de la entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente.

De conformidad a lo establecido por la Ley N°27657 Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-SA, Resolución Ministerial 771-2004/MINSA que establece las Estrategias Sanitarias Nacionales y sus Órganos Responsables y el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N°0001-2012-GORE-ICA/PR;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 525-2012/MINSA, 2012, se dispone la Reestructuración de las Estrategias Sanitarias Instancias Responsables de desarrollar las prioridades destinadas al logro de resultados sanitarios óptimos en las prioridades nacionales y regionales de salud pública, siendo su finalidad integrar acciones de promoción, prevención, recuperación, y rehabilitación de la salud a nivel intra e intersectorial.

Que, siendo prerrogativa del titular de la entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente. De conformidad con lo dispuesto por el inciso 8° del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 1057, Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, y con la las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA sobre acciones de personal; y contando con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de la Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR funciones a partir del 01 de octubre del 2017 a la S.P. **DORA IDABEL PINO ARANA**, con cargo de Enfermería nivel Remunerativo 13°, como **"COORDINADORA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN, CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES (CPCED) o PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"**.

ARTICULO SEGUNDO.-La servidora asignada no tendrá derecho a incremento alguno y continuara percibiendo sus remuneraciones de acuerdo al cargo y nivel adquirido.-----

ARTICULO TERCERO.- Déjese sin efecto legal cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente disposición.-----

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución a través de la página web institucional.-----

Regístrese y Comuníquese,

DMBJ/DE.
MJBN/D-OEA
RDCV/JRRHH
MAAV/OAJ
RVGM/EU-ALYOB



GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
DIRECTORA INTERNA DEL H.R.I.
C.M.P. 12304 / RNE 10899



Resolución Directoral

ICA, 31 de Agosto del 2,017

VISTO el Expediente N° 11129, que contiene el Oficio N°078-2017-GORE-ICA-DIRESA-HRI/PP068, el cual la Coordinadora del Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", presenta para su aprobación el **"Plan de Gestión de Riesgo de PP 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres en el Hospital Regional de Ica 2017-2018"** y con Memo N° 1077-2017-HRI/DE, mediante el cual la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica dispone se proyecte el acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el Hospital Regional de Ica tiene constituido el Centro de Prevención y Control de Emergencias por Desastres (CPCED), de conformidad con la Ley N° 29664-Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre y su reglamento aprobado con D.S. N° 048-2011-PCM;

Que, el Centro de Prevención y Control de Emergencias por Desastres (CPCED) del Hospital Regional de Ica, desarrolla funciones de manera continua en la identificación y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración y reporte de información para la oportuna toma de decisiones en los respectivos ámbitos de la jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 516-INDECI, se aprobó la Directiva N° 2006-INDICE/DNO (11.0) "Lineamientos para la Ejecución de Simulacros y Simulaciones para afrontar Situaciones de Desastres", cuyo objetivo es dictar lineamientos para la ejecución de simulacros y simulaciones que permitan afrontar situaciones de desastre por fenómenos naturales e inducidos por el hombre;

Que, según el Informe de evaluación mediante la aplicación del Índice de seguridad para establecimientos de alta complejidad elaborado por expertos en índice de seguridad hospitalaria realizada en julio del 2016 recomiendan implementar y priorizar el plan con actividades para fortalecer a los recursos humanos del hospital, y este debe estar orientado a aplicar conocimientos, ejecutar técnicas y estrategias, para aplicar la gestión de riesgo;

...///

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, el **PLAN DE GESTION DE RIESGO DE PPR 068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL HOSPITAL REGIONAL 2017-2018**, del Hospital Regional de Ica, el mismo que en anexo, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Centro de Prevención y Control de Emergencias por Desastres (CPCED) del Hospital Regional de Ica queda encargada de implementar, socializar y capacitar al personal de salud del hospital, del mencionado plan.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el portal del Hospital Regional de Ica.

Regístrese y Comuníquese



GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JO
DIRECTORA INTERNA DEL HRI
C.M.P. 17484 R.N.E. 111988

DMBJ/DE. HRI
DIPA/COOR-PP068
HHEARA/TEC.INFORM.PP068
MME/TEC.ADM-PP068



Resolución Directoral

ICA, 31 de Agosto del 2017

VISTO el Expediente N° 12446 que contiene el Oficio N° 089-2017-GORE-ICA-DRSI-HRI/PP068, el cual el Responsable del Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, propone aprobar el plan de contingencia por Fiestas Patrias 2017, y Memo N° 1076-2017-HRI/DE, mediante el cual la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, dispone se proyecte el acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el Hospital Regional de Ica tiene constituido el Centro de Prevención, Control de Emergencias y Desastres de conformidad con la ley N° 29664-ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre y su Reglamento aprobado con D.S.N° 048-2011-PCM;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal del artículo 13 de la ley N° 29664 y en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, corresponde entre otras funciones, elaborar los lineamientos para desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, el Centro de Prevención, Control de Emergencias y desastres del Hospital Regional de Ica, desarrolla funciones de manera continua en la identificación y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración y reporte de información para la oportuna toma de decisiones en los respectivos ámbitos de la jurisdicción;

Que mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres", cuyo objetivo es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la declaratoria de Alertas ante Emergencias y Desastres a Nivel Nacional;

Que la referida Directiva establece que la Alerta verde es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones preparativas;

Que el Hospital Regional de Ica, como integrante del Pliego de Ministerio de Salud debe de contar con un plan de contingencia para prevenir y enfrentar la posibilidad de un incremento de la demanda de atención de salud por las Festividades programadas por Fiestas Patrias 2017 a realizarse los días 27 al 30 de Julio del presente año, por el gran desplazamiento masivo de personas a lugares distantes, que puede crear situaciones de emergencias, incrementando la demanda de múltiples servicios como el transporte terrestre, centros comerciales, centros de esparcimiento, playas, etc., lo cual se traduce en un potencial incremento en la demanda de atención de salud;



|||...

Que ante la probabilidad de emergencias, es conveniente tomar las previsiones del caso antes, durante y después de los eventos adversos, de tal forma que se garantice la operatividad de respuesta contando, contando para ello con el apoyo en la programación de los recursos humanos asistenciales y administrativos del HRI; por lo que es pertinente que el Hospital cuente con un plan para la realización de actividades ante la presencia de este evento, considerando que entre los días 27 al 30 de Julio del presente año, existirá un incremento en la atención de personas para casos de emergencia, producto de los riesgos derivados por la conmemoración de las festividades religiosas de semana santa y dentro de la política de Prevención y Gestión frente a situaciones de riesgo del Hospital.

Que el programa presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres presenta el "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2017" del Hospital Regional de Ica, para su aprobación por lo que estando a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS 2017, del Hospital Regional de Ica, que consta de Quince (15) Folios, el mismo que parte integrante de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al programa presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, la responsabilidad de implementación, supervisión, y aplicación de las presentes normas., dentro de la respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente, en el portal del Hospital Regional de Ica.

Regístrese y Comuníquese



IPCM/COOR-PP068
HHEARA/TEC.INFORM.PP068
MME/TEC.ADM-PP068



Resolución Directoral

Ica 31 de agosto del 2, 017

VISTO:

El **MEMO N° 1308-2017-HRI-DE**, de fecha 29 de Agosto del 2017 por el cual la Dirección Ejecutiva autoriza emitir el acto resolutivo para la "Asignación de Funciones para la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 259-2017-HRI/DE**, de fecha 09 de Junio del 2017, se resuelve asignar funciones de jefe de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Hospital Regional de Ica a la servidora **LIZ ISABEL PINEDA GUTIERREZ** con el cargo de Técnico Administrativo Nivel STA. La misma que con Resolución Directoral N° 440-2017-HRI-DE, de fecha 11 de Agosto del 2017 se deja sin efecto

Que, mediante **MEMO N° 1308-2017-HRI-DE**, de fecha 29 de Agosto del 2017 la Directora Ejecutiva del Hospital Regional de Ica dispone asignar funciones de jefe de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Hospital Regional de Ica, al servidor **ORLANDO MANUEL ARONES RAMIREZ**, con cargo de Técnico Administrativo I Nivel TD.

De conformidad con lo previsto en los artículos 23,25 y 26 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del decreto Legislativo N° 276; estando a lo señalado por la Oficina Ejecutiva de la Dirección, visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; sobre acciones de personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR FUNCIONES a partir del 29 de Agosto al servidor **ORLANDO MANUEL ARONES RAMIREZ**, con cargo de técnico Administrativo I Nivel TD, Como jefe de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Hospital

....///

\\\\\\...

Regional de Ica. Quien deberá recibir el cargo del anterior jefe de dicha unidad.----

ARTICULO SEGUNDO.- **PRECISAR** que el citado servidor asignado no tendrá derecho a incremento alguno y continuara percibiendo sus remuneraciones de acuerdo al cargo y nivel adquirido.-----

ARTICULO TERCERO.- **EXHORTAR** al referido servidor a cumplir con las normas y procedimientos institucionales; así como la normativa vigente del Sector Público Nacional, bajo responsabilidad.-----

ARTICULO CUARTO.- Déjese sin efecto legal cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente disposición.-----

ARTICULO QUINTO.- **Notificar** la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica; -----

Regístrese y Comuníquese,

 GORE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOY
DIRECTORA INTERNA DEL H.R.I.
C.M.P. 10003 RNE 10000

DMBJ/DE.HRI
MJB/N/DA.
LFDR/JRRHH
MAAV/OAL



Resolución Directoral

Ica 31 de Agosto del 2, 017

VISTO:

El **MEMO N° 1306-2017-HRI-DE**, de fecha 29 de Agosto del 2017 por el cual la Dirección Ejecutiva autoriza emitir el acto resolutivo para la "Asignación de Funciones para la Jefatura del Servicio de Mantenimiento del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 425-2011-HRI/UPER**, de fecha 30 de Setiembre del 2011, se resuelve asignar funciones al **TAP. JUAN MANUEL QUINTANA CARBAJAL**, con cargo de Artesano I Nivel TF, como Jefe del Servicio de Mantenimiento del Hospital regional de Ica.

Que mediante el Nota N° 415-2017-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSGEL JEFE DE LA Unidad de Servicios Generales hace llegar a la Dirección Ejecutiva, su propuesta para designar como Jefe de Servicio de Mantenimiento del Hospital Regional de Ica al **TAP. PAUL ANTONIO CESPEDES SOTIL** Técnico en Mantenimiento, en reemplazo del **TAP. JUAN MANUEL QUINTANA CARBAJAL** Artesano I Nivel TF.

Que, mediante documento del visto de fecha 29 agosto del 2017, la Dirección Ejecutiva dispone que se asigne funciones como jefe del Servicio de mantenimiento del Hospital Regional de Ica al **TAP. PAUL ANTONIO CESPEDES SOTIL**

Que, la Ley N° 27557 restituye las facultades de la Administración Pública para la aplicación del desplazamiento de personal, ello de acuerdo a la dinámica administrativa y la observación de las Normas de Control en los Sistemas Administrativos, las mismas que deben cumplirse en toda su amplitud por los Directivos, Profesionales, Técnicos y Auxiliare, siendo necesario rotar al personal al interior de la Institución, asignando funciones según el nivel de carrera de grupo ocupacional alcanzado y que considere coadyuve a la institución.

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 27657 del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por el D.S.N°014-2002-SA, Ley N° 27444, el Art.74° del D.S.

....///



///...

Nº 005-90-PCM, reglamento del D.Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público R.E.R.N.º 175-2006-GORE-ICA/PR y estando a lo autorizado por la Dirección Ejecutiva, visto bueno de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital regional de Ica en uso de las facultades conferidas por la R.M. Nº 701-2004/MINSA, sobre acciones de personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *DAR POR CONCLUIDA* a partir de la fecha de la presente resolución la Asignación de Funciones como Jefe del Servicio de Mantenimiento del Hospital regional de Ica al **TAP. JUAN MANUEL QUINTANA CARBAJAL** Artesano I Nivel TF, para lo cual deberá ceñirse al procedimiento regular de entrega - recepción de cargo que corresponda a dicho servicio, dándosele las gracias por los servicios brindados.

ARTICULO SEGUNDO.- *ASIGNAR FUNCIONES* a partir de la fecha de la presente resolución al **TAP. PAUL ANTONIO CESPEDES SOTIL**, con cargo de Técnico en Mantenimiento como Jefe del Servicio de Mantenimiento del Hospital regional de Ica debiendo recibir el cargo del anterior jefe de dicho Servicio.-----

ARTICULO TERCERO.- *Déjese sin efecto legal cualquier acto resolutive que se oponga a la presente disposición.*-----

ARTICULO CUARTO.- *Notificar* la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica; -----

Regístrese y Comuníquese,

 GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
DIRECCIÓN INTERNA DEL H.R.I.
C.M. 14184 / RNE 10899

DMBJ/DE.HRI
MJBND/DA
LFDR/JRRHH
MAAV/OAL



Resolución Directoral

ICA, 24 de Agosto del 2,017

VISTO el expediente N° 13067, que contiene el Oficio N° 098-2017-GORE-ICA-DIRESA-HRI/PP068, de la Oficina del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED), que contiene el "PLAN DE ACTIVIDADES POR EL 3° ANIVERSARIO DEL CPCED", presenta para su respectiva revisión y aprobación mediante Resolución Directoral.

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el Hospital Regional de Ica tiene constituido el Comité Operativo de Emergencia, aprobado con Resolución Directoral N° 512-2014-HRI/DE, de fecha 29 de Agosto del 2014.

En el año 2015 se le designa el nombre de Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED) de conformidad con la ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y su Reglamento aprobado con D.S.N° 048-2011-PCM;

Que, el Centro de Prevención, Control de Emergencias y Desastres del Hospital Regional de Ica (CPCED), desarrolla funciones de manera continua en la identificación y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración y reporte de información para la oportuna toma de decisiones en los respectivos ámbitos de la jurisdicción, así como la capacitación continua al personal asistencial y administrativo del Hospital Regional de Ica;

Mediante Oficio N° 041-2014-BDN se le hace la invitación al Director del Hospital Regional de Ica y demás autoridades para la inauguración de las instalaciones donde funcionarán las oficinas del CPCED, ubicadas al costado del comedor.

Que el programa presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" presenta el plan de "ACTIVIDADES POR EL 3° ANIVERSARIO DEL CPCED", para su aprobación por lo que estando a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

...///

|||...

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el "PLAN DE ACTIVIDADES POR EL 3° ANIVERSARIO DEL CPCED", del Hospital Regional de Ica, que consta de seis folios (06); el mismo que parte integrante de la resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- El Centro de Prevención, Control de Emergencias y Desastres (CPCED) del Hospital Regional de Ica queda encargada de implementar, socializar y capacitar al personal de salud del Hospital, del mencionado plan.-----



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el portal del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese



GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOC
DIRECTORA INTERNA DEL H.R.I.
C.M.P. 11384 / R.N.E. 10899



Resolución Directoral

Ica 11 de Agosto del 2, 017

VISTO:

El MEMO N° 986-2017-HRI/DE, por el cual la Directora Ejecutiva autoriza la aprobación del **Plan de Capacitación del Curso Taller para la Elaboración del Plan De Control De Infecciones – TBC 2017 -2019** organizado por la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de TBC del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la Salud es condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la Salud de interés público como la provisión de servicios, cualquiera sea la persona o institución de los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a las poblaciones, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA aprobó la "NTS N° 101-1-MINSA/DGSP V.01 Norma Técnica de la Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis", que tiene como finalidad contribuir a disminuir la prevalencia de la tuberculosis, a través de un enfoque de atención integral, en el marco del aseguramiento universal en salud;

Que, mediante Oficio N° 129-2017-GORE-ICA-DRSI-HRI/ES-PCT, el Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de TBC, remite el Plan de Capacitación para la Elaboración del Plan De Control De Infecciones TBC- 2017-2019, para su aprobación y respectiva resolución;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de TBC, por consiguiente, amerita ser aprobado el Curso Taller para la Elaboración del Plan de Control de Infecciones – TBC 2017-2019, el mismo que se llevó a cabo los días 20 y 21 de Julio del 2017 en el Auditorio del CENEX.

Estando a lo autorizado por el Director Ejecutivo, visto bueno de la Dirección Administrativa, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional de Ica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, Ley General de Salud, y;

....///



\\\\...

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACION DEL CURSO TALLER PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE CONTROL DE INFECCIONES TBC 2017-2019, el cual consta de Nueve (06) folios que forman parte integrante de la presente resolución. -----

SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución y los documentos que forman parte de la presente, en el Portal del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,



DMBJ/DE.
SPJR/D-OEA
LFDR/JRRHH
FLQQ/EU-PYAL



HOSPITAL REGIONAL DE ICA
GORE-ICA
DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
DIRECTORA INTERNA DEL H.R.I.
C.M.P. 19404 RNE 10899



Resolución Directoral

Ica, 17 de Julio del 2, 017.

VISTO:

El Memo N° 771-2017-HRI/DE, de fecha 03 de Julio del 2017 emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Ica, mediante el cual dispone se proyecte el acto resolutivo, del **PLAN ANUAL DE APLICACIÓN DE LA GUÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN INTERNA DE LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD - 2017** del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°137-2017-HRI/DE, de fecha 29 de Marzo del 2017, se conformó el Equipo Evaluador de IIH Institucional; para realizar las acciones de Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias en el Hospital Regional de Ica; bajo los criterios , metodología y procedimientos establecidos en la Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia , Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias, aprobada con Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA;

Que, el Equipo Evaluador de IIH Institucional en cumplimiento de las funciones de su competencia y con la finalidad de contribuir en la mejora de la calidad de atención de los pacientes y trabajadores de salud en riesgo, ha elaborado el Plan Anual para la Evaluación Interna de la Vigilancia, prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias Hospital Regional de Ica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N°753-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N°020 MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", Resolución Ministerial N°523-2007/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia ,Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias, Resolución Ministerial N° 1472 2002-SA/DM que aprueba el Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria, Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

///...



SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL PARA LA EVALUACION INTERNA DE LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCION DE LA SALUD-2017, del Hospital Regional de Ica, que consta de treinta y seis (36) folios, que forman parte íntegra de la presente resolución-----

SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo Evaluador de Infecciones Intrahospitalarias Institucional la implementación del presente documento aprobado.-----

TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados para su conocimiento y demás consiguientes, y disponer que la Oficina de Estadísticas e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica.-----



Regístrese y Comuníquese

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
GORE-ICA
DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOC
DIRECTORA INTERNA DEL H.R.I.
C.M.D. 14314 - RNE 10899

DMBJ/DE-HRI
SPJR/D-ADM
LFDR/J-O.RRHH



Resolución Directoral

ICA, 17 de Julio del 2, 017

VISTO:

El MEMO Nº 753-2017-HRI-DE, por el cual el Director Ejecutivo presenta para su aprobación el "Plan de Capacitación y Difusión de los Derechos y Deberes de los Usuarios 2017" del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú: Art. 1 sobre dignidad de la persona; Art. 2, numerales 4 y 5, sobre la libertad de expresión y a solicitar la información que requiera;

Que, mediante la Ley General de Salud Nº 26842 se establece que es responsabilidad del Estado de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, con la finalidad que los establecimientos de salud mejoren sus procesos, resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos.

Que, la Ley del Ministerio de Salud.- Título 1, Art. 4, inciso "a", sobre vigilancia de las funciones esenciales de la Salud Pública, siendo una de ellas el desarrollo de la ciudadanía y de la capacidad de participación social;

Que, el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud con RM Nº 519-2006/MINSA, establece los principios, política, objetivos y estrategias que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad en salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29414, Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuaras de los Servicios de Salud se estableció los derechos relacionados al acceso a los servicios de salud y acceso a la información adecuada y oportuna en calidad de paciente a la atención y recuperación de la salud con pleno respeto a la dignidad e intimidad y al consentimiento informado libre y voluntario para el procedimiento o tratamiento en salud.

Que, con Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico Políticas Nacionales de Calidad en Salud. Cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú.

Que, mediante documento visto, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación del Plan de Capacitación y Difusión de los Derechos y Deberes de los Usuarios 2017" del Hospital Regional de Ica, por lo que se hace necesaria la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

III....



De conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, y con el objetivo de difundir los Derechos y Deberes a todos los usuarios a fin de que sean respetados y se le dé cumplimiento por parte de los usuarios y los funcionarios del Hospital Regional de Ica;



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Capacitación y Difusión de los Derechos y Deberes de los Usuarios 2017" del Hospital Regional de Ica; de contenido en nueve (09) folios que forman parte de la presente resolución.: -----

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital se encargue de la implementación, ejecución y evaluación del Plan aprobado y dar cumplimiento a la ejecución de la presente resolución.-----



TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución y el documento que forma parte de la presente, en el Portal del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese



GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JO
DIRECTORA INTERNA DEL H.R.I.
C.M.P. 17304 / RNE 10899



Resolución Directoral

Ica, 11 de Julio del 2, 017

VISTO:

El Memo Nº 855-2017-HRI /DE, emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Ica, mediante el cual dispone se proyecte el acto resolutivo, de la Comisión de Selección para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) año 2017 en el Hospital Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

El contrato administrativo de servicio es una modalidad contractual administrativa y privativa del estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo Nº 1057 y el presente reglamento. No está sujeto a las disposiciones del Decreto legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057, señala que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, con la finalidad de dar una correcta aplicación a lo dispuesto por la Ley Nº 1057, la Dirección del Hospital Regional de Ica dispone la conformación de la Comisión que se encargara de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo,

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 8º del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30518 – Ley Orgánica del poder Ejecutivo, Decreto Legislativo Nº 1057 y contando con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 001-2012-GORE-ICA sobre



9



///...

SE RESUELVE:



PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada del Concurso Vía Contratos Administrativos de Servicios (CAS) año 2017, en el Hospital Regional de Ica, la misma que estará constituido por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- JEFE DEL DPTO. DE MEDICINA
- JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
- RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

**PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO**

SUPLENTES:

- DIRECTOR ADJUNTO DEL HRI
- JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA
- DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE HRI

**(PRESIDENTE SUPLENTE)
(SECRETARIO SUPLENTE)
(SECRETARIO SUPLENTE)**

SEGUNDO.- La comisión se regirá estrictamente a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 075-2008-PCM.-----

TERCERO.- Transcribir la presente resolución a los interesados e instancias que corresponde para su conocimiento y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,

DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR J.
DIRECTORA INFORMATICA DEL HRI
C.M.P. 11503 RNE 111

DMBJ/DE.
SPJR/D-OEA
LFDR/JRRHH

GOBRE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
EL FEDATARIO que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito para los fines pertinentes.

ICA de
MARIA DEL CARMEN LOVERA ESPINOZA
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



N° 294 -2017-HRI/DE

Resolución Directoral

Ica, 06 de Julio del 2, 017

VISTO: El MEMO N° 675-2017-HRI/DE, de fecha 12 de Junio del 2017, por el cual la Directora Ejecutiva aprueba la Reestructuración del "COMITÉ DE CATEGORIZACION 2017", del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 153-2011-HRI/UPER con fecha del 11 de Mayo del 2011 se Conformó el "Comité de Categorización" del Hospital Regional de Ica;

Que, mediante el documento del visto el Director Ejecutivo dispone la reestructuración del Comité de Categorización 2017 del Hospital Regional de Ica;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Sector Salud, Decreto Legislativo N° 351, es objeto fundamental promover y apoyar las acciones que permitan alcanzar el más alto nivel de salud posible de la población nacional;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad, visado por la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha la Asignación de funciones a algunos de los miembros del Comité de Categorización del Hospital Regional de Ica;

Comité Conformado Según R.D. N° 153-2011-HRI/UPER

- Dr. Mario Luis Franco Soto
- Dr. Fernando Fortunato Carranza Quispe
- Lic. Enf. Lourdes del Carmen Vega
- CPC. Rosario Esmeralda Bonifaz Donayre

Secretaría
Miembro
Miembro
Miembro

En mérito al documento del visto, para lo cual deberá ceñirse al procedimiento regular para la entrega – recepción de cargo que corresponda a dicho Comité dándosele las gracias por los

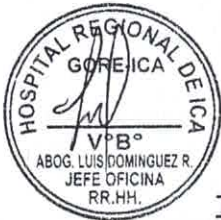
///...



SEGUNDO.- ASIGNAR a partir de la fecha, funciones como nuevos responsables del "COMITÉ DE CATEGORIZACION 2017" del Hospital Regional de Ica, la misma que estará conformado de la siguiente manera: -----

- Dra. Diana Mercedes Bolivar Joo
- Dr. Luis Felipe Muñante Aparcana
- Dra. Leyla Luisa de la Torre Poma
- Dra. Nancy Brizuela Pow Sang
- Dr. Romulo Daniel Cahua Valdivieso
- Lic. Enf. Angelica Villarroel de Trujillo
- Econ. Cesar Augusto Rodriguez Chonta

Presidenta
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro



TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del citado Comité de Categorización, al día siguiente de su aprobación; debiendo instalarse a partir de la notificación de la presente Resolución.-----

CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines consiguientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal del Hospital Regional de Ica; -----



Regístrese y Comuníquese,

DMBJ/DE.
SPJR/D-OEA
LFDR/JRRHH
FLQQ/EU-PALyOB

DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
DIRECCIÓN INTERNA DEL H.R.I.
C.M.P. 19404 / R.N.E. 10899



Resolución Directoral

Ica, 28 de Junio del 2017

VISTO:

El Expediente N° 15747-16-001, que contiene el Memo N° 712-2017-HRI/DE, emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Ica, mediante el cual dispone se proyecte el acto resolutivo, designando como responsable Técnico del Hospital Regional de Ica, el mismo que se encargara de ingresar la data en el RENIPRES.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° del Reglamento del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-RENIPRESS, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 053-2015-SUSALUD/S establece: "Las IPRESS se encuentran obligadas a mantener actualizada la información obrante en su Registro. Cualquier inconsistencia entre la información obrante en el RENIPRESS y la realidad será pasible de sanción administrativa conforme a la norma vigente", por lo que solicita se ingrese los datos actualizados, lo cual permitirá que los usuarios estén informados de los servicios que se ofrece, promoviendo sinceramiento en el registro impulsando un ordenamiento de la oferta de servicios de salud;

Que, por Oficio N° 0239-2016-GORE-ICA-DRSI-HRI.OEI, de fecha 26 de Setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática señala que para dar a cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Regional de Salud Ica, se cumpla con los acordado en una reunión previa, recomendando que el Registrador del Hospital Regional de Ica para el ingreso y actualización de Datos para el RENIPRESS de SUSALUD sea un personal de la Oficina de Estadística e Informática.

Que, con Memo N° 712-2017-HRI/DE, de fecha 19 de Junio del 2017, la Directoral del Hospital Regional de Ica, conforme a lo solicitado, solicita que se designe formalmente al servidor **EUGENIO VILLANUEVA FLORES** como Responsable Técnico de ingresar la data en el RENIPRESS del Hospital Regional de Ica y se remita por vía formal dicha designación a la Dirección Regional de Salud Ica;

Que, la Octava Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 031-2014-SA, establece que: "Todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, inscritos en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo-RENAES a la entrada en vigencia de la presente norma, quedan registrados de Oficio en el Registro Nacional de IPRESS administrado por SUSALUD..."

Que, el Art. 1° del Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 053-2015-SUSALUD/S de 25 de Marzo de 2015, establece el contenido del Registro mencionado, a fin de dar soporte a los procedimientos de inscripción, categorización, actualización de información y retiro voluntario de IPRESS a cargo de la Autoridad Sanitaria; así como a los correspondientes a

...///



\\\...

SUSALUD en el marco de sus competencias. Asimismo, establece las disposiciones necesarias para la implementación del registro de IPRESS de oficio, en el marco de su Octava y Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA. Señalan también que forman parte del RENIPRESS todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo inscritos en el RENAES que al 6 de Diciembre de 2014 se encuentren con estado activo, incluyendo aquellos registrados en el RIPRESS. En su art.5° establece que el RENIPRESS es el registro administrativo a cargo de SUSALUD que sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutivo;

Que, el artículo 9° de la Resolución de Superintendencia N° 053-2015-SUSALUD/S establece que: *"Las IPRESS se encuentran obligadas a mantener actualizada la información obrante en su Registro. Cualquier inconsistencia entre la información obrante en el RENIPRESS y la realidad será pasible de sanción administrativa conforme a la normativa vigente";*

Que, estando a lo expuesto a lo sugerido por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y propuesto por la Directora Ejecutiva, se debe designar a un Responsable Técnico encargado de ingresar la data en el RENIPRESS del Hospital Regional de Ica;

Que, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 070-2016-DIRESA-ICA/DG y Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como RESPONSABLE TECNICO del Hospital Regional de Ica, encargado de ingresar la data en el RENIPRESS al servidor EUGENIO VILLANUEVA FLORES. -----

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.-----

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución y el documento que forma parte de la presente, en el Portal del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,


GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOC
DIRECTORA GENERAL DE ATENCION
C.M. 1-2-3 4-5-6 7-8-9 10-11-12



Resolución Directoral

Ica, 22 de junio del 2, 017

VISTO:

El Informe N° 043-2017-GORE-ICA-HRI/OGC, por el cual la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad presenta para su aprobación, "EL PLAN DE AUDITORIA MEDICA 2017 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA".

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población; en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, en el Marco de los Lineamientos de Política de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 768-2001-SA/DM, se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual establece el concepto, principios, políticas, objetivos y estrategias que orientan los esfuerzos por alcanzar la calidad en salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, de fecha 30 de Mayo del 2006 se aprueban el Documento Técnico Sistema de Gestión de la Calidad en salud, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, la misma que además preceptúa que en el marco del proceso de descentralización y las políticas de salud, las organizaciones de salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de gestión de la calidad, a fin de mejorar sus procesos, sus resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

Que, en el marco de los Lineamientos de Política de Salud, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como establecer las normas de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud, a nivel Nacional;

Que, el ejercicio de la Auditoria de Calidad de Atención en Salud se desarrolla bajo la autoridad normativa y funcional de la Dirección General de Salud de las personas, a través de su Dirección Ejecutiva de la Calidad en Salud, la que debe establecer los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función de la naturaleza y/o especialización de los respectivos establecimientos de salud; debiendo organizarse en forma descentralizada y permanente, promoviendo su ejercicio con la mayor independencia técnica.



-PAG. 02-



///...

De conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organizaciones y funciones del Hospital Regional de Ica; aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 519-2006-/MINSA, donde se establece las normas de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud, a nivel Nacional, y con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE AUDITORIA MEDICA 2017 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA", de contenido en Once (55) folios que forman parte de la presente resolución.-----

SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad la Responsabilidad de dar cumplimiento a la ejecución de la presente resolución.-----

TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución y el documento que forma parte de la presente, en el Portal del Hospital Regional de Ica.-----



Regístrese y Comuníquese,

DMBJ/DE.
SPJR/D-OEA
LFDR/JRRHH
FLQQ/EU-PYAL

DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
DIRECCIÓN INTERNA DEL H.R.I.
C.M.P. 19404 / R.N.E. 10899



Resolución Directoral

Ica, 16 de Junio del 2, 017.

VISTO:

Mediante MEMO N° 725-2017-HRI/DE, de fecha 15 de Junio de 2017, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, autoriza la ampliación del Registro de Firmas del Comité de Administración de Fondos de Asistencia e Estimulo-CAFAE, del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 248-2015-HRI/DE, de fecha 19 de Junio de 2015 se resuelve conformar el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO-CAFAE del Hospital Regional de Ica, para que asuma las funciones que faculta el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Regional de Ica, Decreto Supremo N° 088-2001 y normas complementarias y conexas, en beneficio de los trabajadores de la Institución, durante el **periodo Junio 2015 a Junio de 2017.**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INCAP y modificatorias se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo, disponiéndose en su artículo primero y siguientes que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo.

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2006-SA, se faculto al Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias y procedimientos para la conformación y funcionamiento de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo de acuerdo a la naturaleza y funciones propias del ministerio.

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA de fecha 07 de Mayo del año 2009 se aprueba el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, en la misma que se regula su Constitución, duración y fines; de la Administración del fondo; de las responsabilidades de la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de la Convocatoria al proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores, así como regula la situación jurídica de los Sub Cafaes.

\\\\...

Que, mediante D.S. N° 088-2001, se establece disposiciones aplicables a los Comités y Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, siendo que su primera Disposición Transitoria establece que mediante acto resolutivo las entidades efectuarán las transferencias a los Fondos de Asistencia y Estimulo para la entrega de incentivos a los servidores públicos para dicho régimen laboral;

Que, con Carta N° 001-2017-GORE-ICA-DRSA-HRI/CAFAE, solicita se efectué el trámite administrativo a fin de que se otorgue una ampliación del Registro de Firmas, hasta que se lleve a cabo la nueva Convocatoria del Comité de CAFAE del Hospital Regional de Ica.

Estando al MEMO N° 725-2017-HRI/DE, de fecha 15 de Junio de 2017, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, autoriza la ampliación del Registro de Firmas del Comité de Administración de Fondos de Asistencia e Estimulo-CAFAE, del Hospital Regional de Ica.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones en la Ley N° 27783- Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Decreto Supremo N° 005-2006-SA, Decreto Supremo N° 088-2001, Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA; y con la conformidad del Director Ejecutivo, visto bueno de la Dirección Administrativa, Oficina de Logística, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR LA AMPLIACION del Registro de Firmas del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo- CAFAE del Hospital Regional de Ica hasta que se lleve a cabo la nueva Convocatoria del Comité de CAFAE del Hospital Regional de Ica.-----

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité CAFAE del Hospital Regional de Ica, instancias administrativas correspondientes así como a la Oficina de Estadística e Informática para su publicación en la página web institucional.-----

Regístrese y Comuníquese



GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JO
DIRECCIÓN INTERNA DEL H.R.I.
C.M.P. 10514 / RNE 10899



Resolución Directoral

ICA, 26 de Mayo del 2017

VISTO el Expediente N° 7061, que contiene el Oficio N° 046-2017-GORE-ICA-DRSI-HRI/PP068, el cual el Responsable del Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, propone aprobar el plan institucional de preparación y respuesta frente a Dengue, Zika y Chikungunya- Ica 2017;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el Hospital Regional de Ica tiene constituido el Centro de Prevención, Control de Emergencias y Desastres de conformidad con la ley N° 29664-ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre y su Reglamento aprobado con D.S.N° 048-2011-PCM;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal del artículo 13 de la ley N° 29664 y en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley N°29664, corresponde entre otras funciones, elaborar los lineamientos para desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, el Centro de Prevención, Control de Emergencias y desastres del Hospital Regional de Ica, desarrolla funciones de manera continua en la identificación y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración y reporte de información para la oportuna toma de decisiones en los respectivos ámbitos de la jurisdicción;

Que mediante Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres", cuyo objetivo es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la declaratoria de Alertas ante Emergencias y Desastres a Nivel Nacional;

Que la referida Directiva establece que la Alerta verde es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones preparativas;

Que el Hospital Regional de Ica, como integrante del Pliego de Ministerio de Salud debe de contar con un plan de contingencia para prevenir y enfrentar la posibilidad de un incremento de la demanda de atención de salud por las enfermedades de: Dengue, Zika y Chikungunya por el gran desplazamiento masivo de personas a lugares distantes, que puede crear situaciones de emergencias, incrementando la demanda de múltiples servicios como el transporte terrestre, centros comerciales, centros de esparcimiento, playas, etc., lo cual se traduce en un potencial incremento en la demanda de atención de salud;

III...



Que ante la probabilidad de emergencias, es conveniente tomar las previsiones del caso antes, durante y después de los eventos adversos, de tal forma que se garantice la operatividad de respuesta contando, contando para ello con el apoyo en la programación de los recursos humanos asistenciales y administrativos del HRI; por lo que es pertinente que el Hospital cuente con un Plan Institucional de Preparación y Respuesta frente a Dengue, Zika y Chikungunya, ya que existirá un incremento en la atención de personas para casos de emergencia, producto del incremento en nuestra región del vector el zancudo Aedes Aegypti y dentro de la política de Prevención y Gestión frente a situaciones de riesgo del Hospital.



Que el programa presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres presenta el "Plan Institucional de Preparación y Respuesta frente a Dengue, Zika Chikungunya Ica-2017" del Hospital Regional de Ica, para su aprobación por lo que estando a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto resolutive correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el PLAN INSTITUCIONAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA-2017, del Hospital Regional de Ica, que consta de dieciséis folios (16); el mismo que parte integrante de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al programa presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, la responsabilidad de implementación, supervisión, y aplicación de las presentes normas, dentro de la respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente, en el portal del Hospital Regional de Ica.



Regístrese y Comuníquese



HOSPITAL REGIONAL DE ICA

DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOG
DIRECCIÓN IN / RINA DEL H.R.I.
C.M.P. 19404 / RNE 10899

LAHC/DE. HRI
IPCM/COORD-PP068
HHEARA/TEC.INFORM.PP068
MME/TEC.ADM-PP068



Resolución Directoral

ICA, 24 de Mayo del 2,017

 VISTO el Expediente N° 8376, que contiene el Oficio N°053-2017-GORE-ICA-DIRESA-HRI/PP068, el cual la Coordinadora del Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", presenta para su aprobación el Plan de Simulacro Nacional de Sismo del 31 de Mayo del 2017 – Hospital Regional de Ica

CONSIDERANDO:

 Que, actualmente el Hospital Regional de Ica tiene constituido el Centro de Prevención y Control de Emergencias por Desastres (CPCED), de conformidad con la Ley N° 29664-Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre y su reglamento aprobado con D.S. N° 048-2011-PCM;

Que, el Centro de Prevención y Control de Emergencias por Desastres (CPCED) del Hospital Regional de Ica, desarrolla funciones de manera continua en la identificación y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración y reporte de información para la oportuna toma de decisiones en los respectivos ámbitos de la jurisdicción;

 Que, mediante Resolución Jefatural N° 516-INDECI, se aprobó la Directiva N° 2006-INDICE/DNO (11.0) "Lineamientos para la Ejecución de Simulacros y Simulaciones para afrontar Situaciones de Desastres", cuyo objetivo es dictar lineamientos para la ejecución de simulacros y simulaciones que permitan afrontar situaciones de desastre por fenómenos naturales e inducidos por el hombre;

 Que, el simulacro es el ejercicio en campo donde las personas, como miembros integrantes de los Comités de Defensa Civil, instituciones públicas y no públicas, y población en general; participan en una emergencia ficticia (prediseñada) para un determinado fenómeno. Permite evaluar la capacidad de respuesta del organismo u organismos comprometidos ante un escenario planteado para resolver situaciones o problemas que puedan presentarse como consecuencia del evento dado. Los responsables de brindar atención en la emergencia, aplican conocimientos, ejecutan técnicas y estrategias, siguiendo los procedimientos establecidos en los planes;

...///



III....



En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el **PLAN DE SIMULACRO NACIONAL DE SISMO DEL 31 DE MAYO DEL 2017**, del Hospital Regional de Ica, el mismo que en anexo, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Prevención y Control de Emergencias por Desastres (CPCED) del Hospital Regional de Ica queda encargada de implementar, socializar y capacitar al personal de salud del hospital, del mencionado plan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el portal del Hospital Regional de Ica.

Regístrese y Comuníquese



GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JC
DIRECTORA INTERNA DEL H.R.I.
C.M.P. 19404 / RNE 108991





Resolución Directoral

Ica 04 de Mayo del 2, 017

VISTO:

El MEMO N° 442-2017-HRI-DE, por el cual el Director Ejecutivo autoriza la aprobación para el PLAN DE LA CAMPAÑA DE LA SEMANA DE VACUNACION EN LA AMERICAS organizado por la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la Salud es condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la Salud de interés público como la provisión de servicios, cualquiera sea la persona o institución de los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a las poblaciones, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA se aprueba el Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud que, permiten orientar los esfuerzos para mejorar la calidad en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 579-2008/MINSA, el Ministerio de Salud, establece los servicios y actividades públicos esenciales en los Establecimientos de Salud en el ámbito nacional, siendo entre otros, las Inmunizaciones como una prioridad sanitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2011/MINSA, el Ministerio de Salud, establece el Esquema Nacional de Vacunación, donde la campaña nacional de Semana de Vacunación en las Américas en el Perú, es una actividad que pone en la agenda política del estado peruano las inmunizaciones;

Que, la semana de Vacunación en las Américas es un extraordinario esfuerzo dirigido por los países y territorios de la Región para fomentar la equidad y el acceso a la vacunación. Las actividades de la Semana de Vacunación en las Américas fortalecen los programas nacionales de inmunización en las Américas para llegar a las poblaciones con poco acceso a los servicios de salud regulares, como las poblaciones que viven en las periferias urbanas, zonas rurales y fronterizas en las comunidades indígenas;

Que, mediante Oficio N° 067-GORE-DRSAI-HRI-ESNI-2017, la coordinadora de ESNI del Hospital Regional de Ica remite a la Dirección Ejecutiva, el proyecto del Plan de Campaña de la Semana Vacunación en las Américas 2017, cuya finalidad es implementar las estrategias que contribuyan a mejorar la vacunación regular para el cumplimiento de los objetivos institucionales

...///

///...



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora de ESNI, aprobando el Plan de Campaña de la Semana de Vacunación en las Américas 2017, organizado por la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones;

Estando a lo autorizado por el Director Ejecutivo, visto bueno de la Dirección Administrativa, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional de Ica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, Ley General de Salud, y;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE CAMPAÑA DE LA SEMANA DE VACUNACION EN LAS AMERICAS 2017, el cual consta de Nueve (09) folios que forman parte integrante de la presente resolución. ---

SEGUNDO.- DISPONER que la Coordinadora de ESNI dé cumplimiento a la implementación del Plan Campaña de la Semana de Vacunación en las Américas 2017 de la presente resolución.-----

TERCERO.- Disponer que la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución y los documentos que forman parte de la presente, en el Portal del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,

LAHC/DE.
SPJR/D-OEA
JFSCH/JRRHH
FLQQ/EU-PYAL

 **GORE ICA**
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. N° 17494



Resolución Directoral

Ica 04 de Mayo del 2, 017

VISTO:

El Memo N° 391-2017-HRI/DE, de fecha 19 de Abril del 2017 por el cual el Director Ejecutivo autoriza se proyecte la Resolución de Felicitación a los Trabajadores que participaron en el Pasacalle realizado por el 52 Aniversario del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 146 y 147 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo 005-90-PCM, señala que las entidades públicas elaboraran incentivos laborales que servirán de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, siendo uno de ellos, el reconocimiento a las acciones excepcionales o la calidad extraordinaria, relacionada directamente con las funciones desempeñadas, mediante agradecimiento o felicitación escrita;

Que, es política de la Unidad Ejecutora 403, del Hospital Regional de Ica, reconocer y resaltar la labor y las acciones excepcionales de su personal asistencial y Administrativo, quienes con su aporte contribuyen al logro de sus objetivos y metas de gestión institucional;

Por estas consideraciones, de conformidad con las normas citadas y estando a lo dispuesto y con las facultades en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA y con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al personal del Hospital Regional de Ica, como reconocimiento a su participación e identificación institucional a los **Integrantes de la Comisión del Pasacalle por el 52 Aniversario** del Hospital Regional de Ica, llevado a cabo el 07 de Diciembre del 2016; de acuerdo al detalle siguiente:

...///

///.....



PRESIDENTA DE LA COMISION DEL PASACALLE:

- LIC. ENF. YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILLA

INTEGRANTES DE LA COMISION DEL PASACALLE:

- LIC. OSBT. ARACELLY CRISTINA RAMOS NIQUE
- C.D. LIDIA EFRIDA TABER ZEGARRA
- ING. RENE CECY RODRIGUEZ CARLOS
- PSIC. MERY ANNE NEYRA ORMEÑO
- SR. JORGE LUIS CORDOVA MELENDEZ
- TEC. ADM. JULIANA DEL CARMEN BENDEZU HUAMANI
- SEC. CAROL ANTUANÉ FALCON PRADA
- DIG. VILMA LOURDES ARANGO SALCEDO
- CHEF JACQUELINE ELIZABETH BENDEZU HUAMANI
- TEC. ENF. ANITA LUCIA SOTO RIOS



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR al personal Asistencial y Administrativo del Hospital Regional de Ica, como reconocimiento a su participación e identificación institucional, en el Pasacalle por el 52 Aniversario del Hospital Regional de Ica, llevado a cabo el 07 de Diciembre del 2016; de acuerdo al detalle siguiente:

RELACION DEL PERSONAL DE CONTROL PATRIMONIAL:

- CARLOS AUGUSTO, ALEGRIA MAGNO
- ISABEL CONSUELO, APARICIO AMES
- LUIS EDILBERTO, CHINCHAY ESPINOZA
- MILAGROS DEL ROSARIO, DE LA CRUZ ALARCON
- RUTH PATRICIA, FRANCO SANCHEZ
- DIEGO LEONEL, HUAMANI SANTIAGO
- LOURDES LILIANA, HUALLANCA SANCHEZ
- CARMEN JANET, HERNANDEZ ORMEÑO
- GALIA JIESE, LOPEZ ESPINOZA
- HELEN PATSY, RAMOS RAMOS
- MERLY LILIANA, VALLADARES ANGULO
- RUTH ESTHER, ANDIA MORON
- JOSE RAUL, AQUIJE ROJAS
- JAN CARLOS, CHANCOS JANAMPA
- VICTOR HUGO, MAGUIÑO APARCANA
- BLANCA LUZ, MAVILA FRANCO
- JUAN ANDRES ISAIAS, ORMEÑO GUTIERREZ
- YSMAEL RAMON, PALACIOS SOTO
- DANY GOSSELYN, PEÑA GARIBAY
- SILVIA MIRTHA, TRILLO CHACALIAZA
- EUGENIO ALEJANDRO, SILVA HUAMAN
- PEDRO RAMOS INJANTE
- GICELA MARLENE HERNANDEZ CASTILLO
- JORGE CHIPA ROMAN
- KELLY SUSANA VARGAS RICALES



....///

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 208 -2017-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica 04 de Mayo del 2, 017

///.....

RELACION DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:

- LIZ YSABEL, ORMEÑO MORON
- KATHERINE CRISTABEL, VASQUEZ OLIVARES
- FLOR DE MARIA, QUISPE HERNANDEZ
- DORA GUADALUPE, JAUREGUI FERREYRA
- MYRIAM ALICIA, QUIJANDRIA HUARANGA
- LUIS ALBERTO, PALACIOS SOCA
- MILKA JUNET, HERRERA ANGULO
- MANUEL ANTONIO, MEDRANO BANDA
- KARINA ROSMERY, HUAMAN CORNEJO
- MAGALI ESTHER, BENDEZU DAVILA
- VICTOR SATURNINO, UCHUYA MENDOZA
- MARCO POLO, ESPINOZA AGUERO
- RAMON ANDRES, CARPIO HERNANDEZ

ARTICULO TERCERO. - Transcribir la presente resolución a los interesados para su conocimiento y demás fines que estimen conveniente, y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.S.P. N° 17494

LAHC/DE.
SPIR/D-OEA
JFSCH/JRRHH
FLQQ/EU-PYAL



Resolución Directoral

Ica 28 de Abril del 2, 017



VISTO:

El MEMO N° 414-2017-HRI/DE, por el cual el Director Ejecutivo autoriza la aprobación para el **PLAN DE MEJORA CONTINUA DEL DEPARTAMENTO DEL CENTRO QUIRURGICO** del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la Salud es condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la Salud de interés público como la provisión de servicios, cualquiera sea la persona o institución de los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a las poblaciones, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA se aprueba el Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud que, permiten orientar los esfuerzos para mejorar la calidad en los servicios de salud:

Que, con Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, se aprueba la "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", donde se indica que, su finalidad es contribuir a la implementaciones del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de sumisión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Que, el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, ve como conveniente implementar el Proyecto de Mejora Continua del Centro Quirúrgico 2017 con la finalidad de mejorar la calidad de atención de los usuarios internos y externos del Hospital Regional de Ica;

Estando a lo autorizado por el Director Ejecutivo, visto bueno de la Dirección Administrativa, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional de Ica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, Ley General de Salud, y;



///...



SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE MEJORA CONTINUA DEL DEPARTAMENTO DEL CENTRO QUIRURGICO del Hospital Regional de Ica, el cual consta de Setenta y Ocho (78) folios que forman parte integrante de la presente resolución. -----

SEGUNDO.- DISPONER que la Jefatura del Departamento de Centro Quirúrgico dé cumplimiento a la implementación del Plan de Mejora Continua de la presente resolución.-----

TERCERO.- Disponer que la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución y los documentos que forman parte de la presente, en el Portal del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,

LAHC/DE.
SPJR/D-OEA
JFSCH/JRRHH
FLQO/EU-PYAL



**GORE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA**

**M.C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. N° 17494**



Resolución Directoral

Ica, 28 de septiembre del 2017

VISTO:

El Memo N° 423-2017-HRI/DE, de fecha 12 de Abril del 2017 emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Ica, mediante el cual dispone se proyecte el acto resolutivo, de las **SUPERVISORAS DEL DPTO. DE ENFERMERIA** para los departamentos médicos del Hospital Regional de Ica

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 215-2017-HRI-JDENF, la Jefatura del Departamento de Enfermería hace llegar la propuesta de reemplazo de las supervisoras de los Departamentos de Cirugía, Medicina, Emergencia y Cuidados Críticos, Pediatría y Neonatología, Gineco-obstetricia, Centro Quirúrgico y Consultorio Externo.

Que, con la finalidad de coadyuvar y garantizar el óptimo desarrollo de los Departamentos y Unidades, es indispensable que la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, asigne funciones y deberes y responsabilidades en los cargos estructurales al personal y poder cumplir a cabalidad las funciones que le asigne esta Dirección Ejecutiva, debiendo de tenerse en cuenta que estos reúnen los requisitos exigidos por Ley; por lo que es procedente disponer el cambio de las Supervisoras del Departamento de Enfermería para los Departamentos Médicos del Hospital Regional de Ica;

Que, los profesionales propuestos, reúnen los requisitos de formación profesional especializada, experiencia y capacitación, requerido para el desempeño funcional del cargo antes mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica; y con el visado del Director Administrativo, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

...///



[Firma manuscrita]

///...

SE RESUELVE:



PRIMERO: ASIGNAR FUNCIONES a partir de la fecha como **SUPERVISORAS DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA PARA LOS DEPARTAMENTOS MÉDICOS** del Hospital Regional de Ica a las Licenciadas en Enfermería que a continuación se mencionan, por lo cual deberá recibir el cargo del anterior Jefe de Cada Departamento, dándosele las gracias por las funciones desempeñadas.-----

Lic. Enf. Gloria Felicita Tipismana Hernández
Lic. Enf. Rina Guzmán Zagarra
Lic. Enf. Luis Alberto Carrera Anchante
Lic. Enf. Yolanda Gladys Carrión Infante
Lic. Enf. Olga Margarita Cornejo Cañedo
Lic. Enf. Ana María Leiva Paco
Lic. Enf. Norma Inocenta García Vda. De Vergara
Lic. Enf. Rosa Antonia Ramos Ramos

Dpto. de Cirugía
Dpto. de Medicina
Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos
Dpto. de Pediatría y Neonatología
Dpto. de Gineco-Obstetricia
Dpto. de Centro Quirúrgico
Consultorios Externos
Servicio de Neonatología



SEGUNDO: Las mencionadas profesionales quedan autorizadas a cumplir las normas y procedimientos institucionales; así como la normativa vigente en el Sector Público Nacional, bajo responsabilidad.-----

TERCERO: Las servidoras asignada no tendrán derecho a incremento alguno y continuaran percibiendo sus remuneraciones de acuerdo al cargo y nivel adquirido. -----

CUARTO: Déjese sin efecto legal cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente disposición.-----

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias competentes e interesadas para su conocimiento y demás fines consiguiente y que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y comuníquese,

LAHC/DE
SPIR/D-OEA
JFSCH/JRRHH
FLQQ/E-PAL

GOBE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CARRERA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. N° 17404



Resolución Directoral

ICA, 27 de abril del 2017

VISTO el Expediente N° 6217, que contiene el Oficio N° 044-2017-GORE-ICA-DRSI-HRI/PP068, el cual el Responsable del Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, propone aprobar el plan de contingencia por las Festividades Religiosas de Sema Santa 2017;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el Hospital Regional de Ica tiene constituido el Centro de Prevención, Control de Emergencias y Desastres de conformidad con la ley N° 29664-ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre y su Reglamento aprobado con D.S.N° 048-2011-PCM;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal del artículo 13 de la ley N° 29664 y en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, corresponde entre otras funciones, elaborar los lineamientos para desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, el Centro de Prevención, Control de Emergencias y desastres del Hospital Regional de Ica, desarrolla funciones de manera continua en la identificación y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración y reporte de información para la oportuna toma de decisiones en los respectivos ámbitos de la jurisdicción;

Que mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres", cuyo objetivo es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la declaratoria de Alertas ante Emergencias y Desastres a Nivel Nacional;

Que la referida Directiva establece que la Alerta verde es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones preparativas;

Que el Hospital Regional de Ica, como integrante del Pliego de Ministerio de Salud debe de contar con un plan de contingencia para prevenir y enfrentar la posibilidad de un incremento de la demanda de atención de salud por las Festividades Religiosas de Semana Santa 2017 a realizarse los días 09 al 16 de Abril del presente año, por el gran desplazamiento masivo de personas a lugares distantes, que puede crear situaciones de emergencias, incrementando la demanda de múltiples servicios como el transporte terrestre, centros comerciales, centros de esparcimiento, playas, etc., lo cual se traduce en un potencial incremento en la demanda de atención de salud;

...///



III...

Que ante la probabilidad de emergencias, es conveniente tomar las previsiones del caso antes, durante y después de los eventos adversos, de tal forma que se garantice la operatividad de respuesta contando, contando para ello con el apoyo en la programación de los recursos humanos asistenciales y administrativos del HRI; por lo que es pertinente que el Hospital cuente con un plan para la realización de actividades ante la presencia de este evento, considerando que entre los días 9 al 16 de Abril del presente año, existirá un incremento en la atención de personas para casos de emergencia, producto de los riesgos derivados por la conmemoración de las festividades religiosas de semana santa y dentro de la política de Prevención y Gestión frente a situaciones de riesgo del Hospital.

Que el programa presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres presenta el "Plan de Contingencia por las festividades Religiosas de Semana Santa 2017" del Hospital Regional de Ica, para su aprobación por lo que estando a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el PLAN DE CONTINGENCIA POR LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE SEMANA SANTA 2017, del Hospital Regional de Ica, que consta de diez folios (10); el mismo que parte integrante de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al programa presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, la responsabilidad de implementación, supervisión, y aplicación de las presentes normas, dentro de la respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente, en el portal del Hospital Regional de Ica.

Regístrese y Comuníquese


HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.F. N° 17494



Resolución Directoral

Ica, 27 de abril del 2017

VISTO:

El MEMO N° 0398-2017-HRI/DE, de fecha 12 de Abril del 2017, por el cual el Director Ejecutivo aprueba la Reestructuración del "Comité Técnico de Quejas y Sugerencias 2017", del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 060- 2016-HRI/DE con fecha del 23 de febrero del 2016 se Reestructura el "Comité Técnico de Quejas y Sugerencias" del Hospital Regional de Ica;

Que, la Constitución Políticas del Perú: Art.1 sobre dignidad de la persona; Art. 2, numerales 4 y 5 establece que toda persona tiene derecho a la libertad de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita y solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por Ley o por razones de seguridad nacional;

Que, la Ley General de Salud.- Título Preliminar, acápite VI, sobre la responsabilidad del Estado de garantizar la calidad de las prestaciones de salud. Titulo 1, Art. 2, sobre el derecho de las personas a exigir que los bienes destinados a la atención de salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación;

Que, la Ley del Ministerio de Salud.- Titulo 1, Art.4, inciso "a", sobre vigilancia de las funciones esenciales de la Salud Publica, siendo una de ellas el desarrollo de la ciudadanía y de la capacidad de participación social;

Que, el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud con Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, establece el componente de Información para la Calidad y busca Implementar mecanismos para la recepción, procesamiento y atención de sugerencias y quejas de los usuarios;

Que el artículo 15°, inciso a) y c), del Reglamento de Organizaciones y Funciones de los Hospitales, indica que la Oficina o Unidad de Gestión de la Calidad en los Hospitales tienen asignados los objetivos funcionales de proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales e implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios;

....///

///...



Que, con Informe N° 031-2017-GORE-ICA-DRSI-HRI/OGC, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la Restructuración del Comité Técnico de Quejas y Sugerencias 2017 del Hospital Regional de Ica, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones inherentes al comité, por lo que se hace necesaria la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

De conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR,

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha la Asignación de funciones a algunos de los miembros del Comité Técnico de Quejas y Sugerencias del Hospital Regional de Ica;

Comité Conformado Según R.D. N° 060-2016-HRI/DE

- SP. Patricia Isabel Loayza Guevara
- Abog. Gino Huamán Quispe

*Secretaria
Miembro*

En mérito al documento del visto, para lo cual deberá ceñirse al procedimiento regular para la entrega – recepción de cargo que corresponda a dicho Comité dándosele las gracias por los servicios prestados.-----

SEGUNDO.- RESTRUCTURAR el “Comité Técnico de Quejas y Sugerencias 2017” del Hospital Regional de Ica, la misma que estará conformado de la siguiente manera: -----

- SP. Yesenia Yanina Condori Sotomayor
- M.C. Ana Luisa Calisaya Quispe
- Lic. Enf. Rosa Espinoza Carrasco
- Abog. Juan Miguel Paredes Mendoza
- S.P. Edith Elizabeth Jurado Tenorio

*Presidenta
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro*

TERCERO.- El indicado comité, en el marco de sus funciones, puede convocar a los órganos competentes de este Hospital, según el tema materia de las quejas, reclamos o sugerencias que se presenten. -----

CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del citado Comité Técnico de Quejas y Sugerencias, al día siguiente de su aprobación; debiendo instalarse a partir de la notificación de la presente Resolución.-----

....///

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



N° 177 -2017-HRI/DE

Resolución Directoral

Ica, 27 de abril del 2, 017

W...

QUINTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines consiguientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal del Hospital Regional de Ica; -----

Regístrese y Comuníquese,



LAHC/DE.
SPJR/D-OEA
JFSCH/JRRHH
FLQQ/E-PAL



GOBRE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.F. N° 17494





Resolución Directoral

Ica, 24 de abril del 2017

VISTO:

El MEMO N° 0386-2017-HRI/DE, por el cual el Director Ejecutivo aprueba la Conformación del Comité Técnico del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2001-SA/DM, de fecha 07 de Marzo de 2001, se aprobó el documento "Normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencias"

Que, a efecto de fortalecer el rol de conducción social y adecuación de la prestación de los servicios de Salud al Nuevo Modelo de Atención Integral de Salud, el Ministerio de Salud viene realizando diversas acciones para beneficiar a la población, a través de la entrega de servicios con calidad, equidad, eficiencia y eficacia;

Que, con Resolución Ministerial 751-2004-/MINSA, de fecha 26 de Julio del 2004, se aprobó la NT N° 18-MINSA/DGSP-V01, "Norma Técnica del Sistema del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es regular la organización y los procesos del referido sistema entre los establecimientos de salud, mediante lineamientos técnico-normativos homogéneos que garanticen la continuidad de la atención de salud de la población;

Que, el Sistema de Referencia Contrarreferencia (SCR) es el conjunto ordenado de procedimientos asistenciales y administrativos, a través del cual se asegura la continuidad de la atención de las necesidades de salud de los usuarios, con la debida oportunidad eficacia y eficiencia, transfiriéndolo de la comunidad o establecimiento de salud de menor capacidad resolutive a otro de mayor capacidad resolutive.

Que, para fines operativos y permitir el monitoreo de la referencia y contrarreferencia, es conveniente que el Hospital Regional de Ica, este debidamente organizado, por lo que el Director Ejecutivo a dispuesto se expida el acto resolutive conformando el "Comité de Referencia y Contrarreferencia" en el Hospital Regional de Ica.

....///



III...



De conformidad a lo establecido por la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 014-2002-SA, Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA que aprueba la NT N° 18-MINSA/DGSP-V01, "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", con las facultades conferidas por la R. M. N° 701-2004/ MINSA sobre acciones de personal.

De conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR y con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha la Asignación de funciones a algunos de los miembros del Comité Técnico del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Regional de Ica;

Comité Conformado Según R.D. N° 274-2016-HRI/DE

- Dr. Carlos Enrique Segovia Maldonado
- Dr. Fernando Fortunato Carranza Quispe

*Secretaria
Miembro*

En mérito al documento del visto, para lo cual deberá ceñirse al procedimiento regular para la entrega – recepción de cargo que corresponda a los servidores que fueron parte del Comité dándosele las gracias por los servicios prestados.-----

SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros del "Comité Técnico del Sistema de Referencia y Contrarreferencia 2017" del Hospital Regional de Ica, la misma que estará conformado de la siguiente manera: -----

- Dr. Luis Alberto Hernández Cabrera
- Dr. Luis Ernesto Curotto Palomino
- Sr. Fernando Humberto Salcedo Sarmiento
- Dr. Luis Alberto Valdez Salazar
- Dr. Jorge Enrique Torres Melgar
- Dr. Luis Felipe Muñante Aparcana
- Dr. Enrique Román Chau Pérez
- Dra. María Angela Oriondo de la Cruz
- Dr. Víctor Alejandro Ramos Ñique

*Presidente
Secretario Técnico
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro*

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del citado "Comité Técnico del Sistema de Referencia y Contrarreferencia 2017", al día siguiente de su aprobación; debiendo instalarse a partir de la notificación de la presente Resolución.-----

....III

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



N° 173 -2017-HRI/DE

Resolución Directoral

Ica, 24 de septiembre del 2, 017

///...

CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines consiguientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal del Hospital Regional de Ica; -----

Regístrese y Comuníquese,

LAHC/DE
SPJR/D-OEA
JFSCH/IRRH
FLQQ/E-PAL

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ GABRERA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. N° 17494



Resolución Directoral

Ica, 29 de Marzo del 2, 017



VISTO:

El Expediente N° 006049-17, que contiene el Oficio N° 85-2017-GORE-DIRESA-HRI/OESA, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la Aprobación del "Equipo Evaluador de la Aplicación de la Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias" del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de contribuir en el mejoramiento de la calidad de procesos de vigilancia, prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud y Accidentes Biológicos Laborales en la institución; para la mejora de la calidad de atención de los pacientes y trabajadores de acuerdo a lo establecido por la ley orgánica del sector salud N° 351 es objeto fundamental promover y apoyar las acciones que permitan alcanzar el más alto nivel de salud posible de la población nacional;

Que, con la finalidad de Coadyuvar, y garantizar el óptimo desarrollo de los Departamentos y Unidades, es indispensable que la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, asigne funciones deberes y responsabilidades al personal y poder cumplir a cabalidad las funciones que le asigne esta Dirección Ejecutiva, debiendo de tenerse en cuenta que estos reúnan los requisitos exigidos por Ley; por lo que la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica dispone el normal desarrollo y la continuidad de las actividades programadas;

De conformidad con la Resolución Ministerial N°753-2004/MINSA, que a prueba la Norma Técnica N°020 MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", Resolución Ministerial N°523-2007/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias, Resolución Ministerial N° 1472 2002-SA/DM que aprueba el Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria, Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR;

Que, mediante documento visto, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la aprobación del "Equipo Evaluador de la Aplicación de la Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias" del Hospital Regional de Ica, por lo que se hace necesaria la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

...///



111....



De conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha al "EQUIPO EVALUADOR DE LA APLICACIÓN DE LA GUÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN INTERNA DE LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES INTRAHOSPITALARIA" del Hospital Regional de Ica, a los servidores que a continuación se detallan:-----

Dr. Luis Alberto Hernández Cabrera
Dr. Rómulo Daniel Cahua Valdivieso
Lic. Enf. María Elena Zuazo Aquije
Dra. Nancy María Brizuela Pow Sang
Q.F. Paul Francisco Orosco Avalos
Dra. Eliana Luzmila Tipacti Papen
Dra. Jesús Milagritos Avalos Cabrera
Dr. Luis Felipe Muñante Aparcana
Lic. Obst. Bertha Iris Jurado Rodríguez
Lic. Enf. Carmen Emilia Bendezu Sarcines

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados para su conocimiento y demás consiguientes, y disponer que la Oficina de Estadísticas e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese



GORE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. N° 17494

LAHC/DE.
SPJR/D-OEA
JFSCH/JRRHH
FLQO/EU-PyAL



Resolución Directoral

Ica 29 de Marzo del 2, 017

VISTO:

El MEMO N° 399-2017-HRI-DE, por el cual el Director Ejecutivo autoriza la aprobación para la "Designación de las Coordinadoras de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía por Turno Quirúrgico 2017", del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Qué; el artículo 2° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales y profesionales;

Que el literal h) del artículo 3° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece como competencia de rectoría sectorial del Ministerio de Salud en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de salud, el análisis y la regulación técnica de la prestación de servicios de salud, acreditación de establecimientos, certificación y recertificación del ejercicio de los profesionales de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, de fecha 27 de Julio 2006 se aprobó el "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008" cuyo propósito es fortalecer los servicios de salud como lugares cada vez más seguros, para la atención del paciente;

Que, mediante Oficio Circular N° 1798-2009-DGSP/MINSA se establece Pautas para la Elaboración del Plan Nacional para la Seguridad del paciente 2009, cuya finalidad es mejorar los servicios de salud formando lugares más seguros que brinden atención de calidad en los servicios hospitalarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA se aprobó la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", dejándose sin efecto en su artículo 3°, la Resolución Ministerial N° 533-2008/MINSA, que aprobó los criterios mínimos de la "Lista de Chequeo de Cirugía Segura.

Que con Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" cuya finalidad es disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud.

...///

///...



Que, mediante documento visto, la Dirección Ejecutiva autoriza la aprobación para la "Designación de las coordinadoras de la Lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía por Turno Quirúrgico 2017", del Hospital Regional de Ica, la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la aprobación de la Designación de las coordinadoras de la Lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía por Turno Quirúrgico 2017 cuya responsabilidad será dirigir todos los componentes de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, por lo que se hace necesaria la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27867, ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 26842 Ley General de la Salud, Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 308-2010/ MINSA.



Estando a lo autorizado por el Director Ejecutivo, visto bueno de la Dirección Administrativa, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional de Ica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a partir de la fecha, a las **Coordinadoras de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía por Turno Quirúrgico 2017** del Hospital Regional de Ica, la misma que quedara integrada de acuerdo al detalle: -----

- Lic. Emma, De La Cruz de Jiménez
- Lic. Teresa Maribel, Claros Zambrano
- Lic. Aurora Mariel, Canales Atunga
- Lic. Nelly Albina, Pantigozo Loayza
- Lic. Carmen Elvia, Mejía Lengua
- Lic. Rosa Ofelia, Vargas Aparcana
- Lic. Luisa Antonia, Pacheco Villa García
- Lic. Teresa Fátima, De La Torre Andía
- Lic. María del Rosario, Arroyo Mendoza
- Lic. Ana María, Leiva Paco

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesadas para su conocimiento y demás fines consiguientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica; -----

Regístrese y Comuníquese,



Resolución Directoral

Ica, 29 de Marzo del 2, 017

VISTO:

El MEMO N° 0393-2017-HRI/DE, emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Ica, mediante el cual dispone se proyecte el acto resolutivo, de **RESTRUCTURACION DEL EQUIPO CONDUCTOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA 2017**, del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 030- 2016-HRI/DE con fecha del 05 de febrero del 2016 se aprueba la conformación del "Equipo Conductor para la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía 2016", del Hospital Regional de Ica, resulta necesario la Reestructuración del Equipo Conductor para la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital Regional de Ica;

Qué; el artículo 2° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales y profesionales;

Que; el literal h) del artículo 3° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece como competencia de rectoría sectorial del Ministerio de Salud en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de salud, el análisis y la regulación técnica de la prestación de servicios de salud, acreditación de establecimientos, certificación y recertificación del ejercicio de los profesionales de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, de fecha 27 de Julio 2006 se aprobó el "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008" cuyo propósito es fortalecer los servicios de salud como lugares cada vez más seguros, para la atención del paciente;

Que, mediante Oficio Circular N° 1798-2009-DGSP/MINSA se establece Pautas para la Elaboración del Plan Nacional para la Seguridad del paciente 2009, cuya finalidad es mejorar los servicios de salud formando lugares más seguros que brinden atención de calidad en los servicios hospitalarios;

....///

III...



Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA se aprobó la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", dejándose sin efecto en su artículo 3°, la Resolución Ministerial N° 533-2008/MINSA, que aprobó los criterios mínimos de la "Lista de Chequeo de Cirugía Segura.

Que; con Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" cuyo finalidad es disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud.

Que, mediante documento visto, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación de la conformación del Equipo Conductor para la implementación de la Lista de verificación de la seguridad de la Cirugía del Hospital Regional de Ica, cuyo objetivo es estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en el hospital Regional de Ica, por lo que se hace necesaria la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

De conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR,

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha la Asignación de funciones a algunos de los miembros de Equipo Conductor para la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital Regional de Ica;

Comité Conformado Según R.D. N° 030-2016-HRI/DE

- Dr. Víctor Manuel Rodríguez Huancahuari
- Dra. Delia Remigia Bendeúz Ochoa
- Dr. José Alfredo Moquillaza Muchaypiña

*Miembro
Miembro
Miembro*

En merito al documento del visto, para lo cual deberá ceñirse al procedimiento regular para la entrega – recepción de cargo que corresponda a dicho Comité dándosele las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO.- DISPONER la Conformación del "Equipo Conductor para la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía 2017" del Hospital Regional de Ica, la misma que quedara integrada de acuerdo al detalle:

- Dra. Eliana Luzmila, Tipacti Papen
- Dr. Francisco, López Moreno
- Dr. Víctor Alejandro, Ramos Ñique
- Dr. Miguel Ángel, Matías Linares
- Dr. Jesús Roberto, Castillo Huasasquiche
- Dr. Enrique Román, Chau Pérez

*Presidenta
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro*

....III

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



N° 135 -2017-HRI/DE

Resolución Directoral

Ica, 29 de Marzo del 2, 017

III...

- Dr. Harry Raúl, Leveau Bartra
- Lic. Carmen Emilia, Bendezú Sarcines
- Dr. Rómulo Daniel, Cahua Valdivieso
- Dra. Leyla Luisa, De La Torre Poma

Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesadas para su conocimiento y demás fines consiguientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal del Hospital Regional de Ica; -----

Regístrese y Comuníquese,



LAHC/DE.
SPJR/D-OEA
JFSCH/JRRHH
FLQQ/E-PAL



GOBRE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. N° 17494



Resolución Directoral

Ica, 22 de Marzo del 2, 017



VISTO:

El Oficio N° 010-2017-GORE-ICA-DRSI-HRI/OGC, por el cual la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad presenta para su aprobación, "EL PLAN DE AUDITORIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA 2016".

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del título preliminar de la **Ley N° 26842, Ley General de Salud** es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población; en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, en el Marco de los Lineamientos de Política de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 768-2001-SA/DM, se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual establece el concepto, principios, políticas, objetivos y estrategias que orientan los esfuerzos por alcanzar la calidad en salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de Mayo del 2006 se aprueban el Documento Técnico Sistema de Gestión de la Calidad en salud, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, la misma que además preceptúa que en el marco del proceso de descentralización y las políticas de salud, las organizaciones de salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de gestión de la calidad, a fin de mejorar sus procesos, sus resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

Que, en el marco de los Lineamientos de Política de Salud, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como establecer las normas de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud, a nivel Nacional;

Que, el ejercicio de la Auditoria de Calidad de Atención en Salud se desarrolla bajo la autoridad normativa y funcional de la Dirección General de Salud de las personas, a través de su Dirección Ejecutiva de la Calidad en Salud, la que debe establecer los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función de la naturaleza y/o especialización de los respectivos establecimientos de salud; debiendo organizarse en forma descentralizada y permanente, promoviendo su ejercicio con la mayor independencia técnica.



///...



De conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organizaciones y funciones del Hospital Regional de Ica; aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 519-2006-/MINSA, donde se establece las normas de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud, a nivel Nacional, y con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE AUDITORIA 2016 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA", de contenido en Once (11) folios que forman parte de la presente resolución.-----

SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad la Responsabilidad de dar cumplimiento a la ejecución de la presente resolución.-----

TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución y el documento que forma parte de la presente, en el Portal del Hospital Regional de Ica.-----



Regístrese y Comuníquese,

LAHC/DE.
SPJR/D-OEA
JFSCH/JRRHH
FLQQ/EU-PYAL

 **GORE ICA**
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. N° 17494



Resolución Directoral

ICA, 20 de Marzo del 2, 017

VISTO:

El MEMO Nº 359-2017-HRI-DE, por el cual el Director Ejecutivo presenta para su aprobación las "Guía de Atención de Enfermería Aplicando el NANDA, NOC, NIC" del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 26842- Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que con Resolución Ministerial Nº 826-2005/MINSA se aprobaron las "Normas para para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo que las Guías Técnicas, constituyen documentos con los cuales se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades, consolidando con ello las metodologías, instrucciones o indicaciones, que permitan al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo a cumplir el objetivo de un proceso y al desarrollo de una practica asistencial;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 526-2011/MINSA, se aprueban las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo que las Guías Técnicas, Constituyen documentos con los cuales se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias; consolidando con ello las metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo a cumplir el objetivo de un proceso y al desarrollo de una buena práctica asistencial;

Que, mediante el Memorando Nº 047-2017-HRI-DPTO- ENF, el Jefe del Departamento de Enfermería solicita la aprobación e implementación de la Guía de Atención de Enfermería Aplicando el NANDA, NOC, NIC del Servicio de Pediatría;

Que, mediante Informe Nº 025-2017-GORE ICA-DRSI-HRI/OGC, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite el proyecto de la Guía de Atención de Enfermería Aplicando el NANDA, NOC, NIC, del servicio de pediatría para su aprobación por cumplir con la normativa vigente, cuyo objetivo es estandarizar los procedimientos asistenciales buscando el máximo beneficio, mínimo riesgo a los usuarios y el uso racional de recursos en nuestra institución.

Que, considerando que el objetivo del Departamento de Enfermería es mejorar la calidad de atención del cuidado en el paciente pediátrico por el profesional de enfermería sistematizando los procesos de atención, que garanticen su cumplimiento y efectividad; así mismo Normar los Procedimientos de Enfermería en el Servicio de Pediatría, para garantizar la atención con Calidad, Calidez y Eficiencia;

...///



|||...

De conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, Ley N° 26842 Ley General de Salud; Ley N° 27669, regula el Trabajo de la Enfermera R.M. N° 526-2011/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y,

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, las "Guía de Atención de Enfermería Aplicando el NANDA, NOC, NIC" del Hospital Regional de Ica, contenida en ciento diez y nueve (119) folios que forman parte de la presente resolución-----

1. Guía de Atención de Enfermería en Insuficiencia Respiratoria Aguda.
2. Guía de Atención de Enfermería en Diarrea y Deshidratación.
3. Guía de Atención de Enfermería en Neumonía Adquirida en la Comunidad.
4. Guía de Atención de Enfermería en Asma Bronquial.
5. Guía de Atención de Enfermería en Crisis Convulsiva.
6. Guía de Atención de Enfermería en Insuficiencia Cardíaca Congestiva.
7. Guía de Atención de Enfermería en Leucemia.
8. Guía de Atención de Enfermería en Celulitis.
9. Guía de Atención de Enfermería en Desnutrición.
10. Guía de Atención de Enfermería en Lupus Eritematosos.
11. Guía de Atención de Enfermería en Diabetes Mellitus Tipo I
12. Guía de Atención de Enfermería en Tuberculosis Pulmonar.
13. Guía de Atención de Enfermería en Insuficiencia Renal Crónica.
14. Guía de Atención de Enfermería en Infección del tracto Urinario.
15. Guía de Atención de Enfermería en Anemia Aplasia.

SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ica.-----

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente, en el Portal del Hospital Regional de Ica.-----



Regístrese y Comuníquese



GORE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. JUAN NICOLAS ORTIZ FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 24183

DE.
ORRH.
O ADM.
OGC
OAJ.



Resolución Directoral

ICA, 20 de Marzo del 2, 017

VISTO:

El MEMO Nº 355-2017-HRI-DE, por el cual el Director Ejecutivo presenta para su aprobación las "Guías de Práctica Clínica para la Atención del Recién Nacido en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal" del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 Ley General de Salud establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

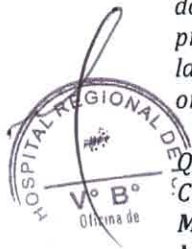
Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 526-2011/MINSA, se aprueban las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo que las Guías Técnicas, Constituyen documentos con los cuales se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias; consolidando con ello las metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo a cumplir el objetivo de un proceso y al desarrollo de una buena práctica asistencial;

Que, en la elaboración de las "Guías de Práctica Clínica para la Atención del Recién Nacido del Servicio de Cuidados Intensivos Neonatal" del Departamento de Pediatría se ha tomado en cuenta la NTS Nº 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Practicas Clínicas del Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Practicas Clínicas, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recurso; asimismo establece en las Disposiciones Generales, Disposiciones operativas 5.8. Los establecimientos de salud públicos del segundo y tercer nivel, se acogen a las GPC que apruebe el Ministerio de Salud;

Que, en ese sentido resulta conveniente aprobar las "Guías de Práctica Clínica para la Atención del Recién Nacido del Servicio de Cuidados Intensivos Neonatales" documento, que servirá de herramienta para promover una mejor y eficiente práctica clínica, garantizando atención de salud a la población;



|||...

De conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, Ley N° 26842 Ley General de Salud; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA que aprueba la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Prácticas Clínicas del Ministerio de Salud"; y,

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, las "Guías de Práctica Clínica para la Atención del Recién Nacido en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal" del Hospital Regional de Ica, contenida en ciento treinta (130) folios que forman parte de la presente resolución y se detallan a continuación:

1. Guías de Prácticas Clínicas para la atención del recién nacido prematuro.
2. Guías de Prácticas Clínicas para la atención del recién nacido con membrana hialina.
3. Guías de Prácticas Clínicas para la atención del recién nacido con asfixia.
4. Guías de Prácticas Clínicas para la atención del recién nacido con síndrome de aspiración meconial.
5. Guías de Prácticas Clínicas para la atención del recién nacido con convulsiones.
6. Guías de Prácticas Clínicas para la atención del recién nacido con sepsis neonatal.
7. Guías de Prácticas Clínicas para la atención del recién nacido shock séptico.
8. Guías de Prácticas Clínicas para la atención del recién nacido con insuficiencia cardíaca.
9. Guías de Prácticas Clínicas para la atención del recién nacido con hipoglicemia neonatal.
10. Guías de Prácticas Clínicas para la atención del recién nacido con Ictericia.
11. Guías de Prácticas Clínicas para la atención del recién nacido de muy bajo peso.

SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Servicio de Neonatología del Departamento de Pediatría del Hospital Regional de Ica.-----

TERCERO.- Disponer que la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente, en el Portal del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese;


HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JUAN NICOLAS ORTIZ FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 24193



Resolución Directoral

Ica 16 de Marzo del 2, 017

VISTO:

El MEMO N° 317-2016-HRI-DE, por el cual el Director Ejecutivo presenta para su aprobación la Restructuración del "Comité Técnico de Seguridad del Paciente y Manejo de Riesgos" del Hospital Regional de Ica.



CONSIDERANDO:

Que con R.D. N° 156-2014-HRI/DE, de fecha 27 de marzo del 2014 se reestructura el comité cambiando a algunos de sus miembros; con R.D N°178-2015-HRI/OGC de fecha 30 de marzo del 2015 se reestructura el comité cambiando a algunos de sus miembros e incorporando nuevos; con R.D N° 059-2016-HRI/DE, de fecha 23 de febrero del 2016 se reestructura el comité cambiando a algunos de sus miembros e incorporando nuevos;

Qué; el artículo 2° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales y profesionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, de fecha 27 de Julio 2006 se aprobó el "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008" cuyo propósito es fortalecer los servicios de salud como lugares cada vez más seguros, para la atención del paciente;

Que con Resolución Directoral N° 160-2012-HRI/ORRHH del 30 de marzo del 2012, se Conformo el Comité Técnico para la Seguridad del Paciente del Hospital Regional de Ica;

Que, con informe N° 019-2017-GORE ICA-HRI/OGC el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la Restructuración del Comité Técnico de Seguridad del Paciente y Manejo de Riesgos 2017 del Hospital Regional de Ica, a fin de proseguir con las actividades propias del Comité; por lo que se sugiere la respectiva reestructuración mediante acto resolutivo;

Con la finalidad de mejorar y garantizar la atención de la salud en la población, con calidad y eficiencia, resulta necesaria la oportuna y adecuada dotación de los recursos materiales en los procesos de atención de salud, por lo que es necesario reestructurar el Comité Técnico de Seguridad del paciente, encargado del análisis de eventos adversos del manejo de riesgos en el proceso de atención en los servicios asistenciales y de realizar la investigación operativa de seguridad del paciente;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR;



III...

Estando a lo propuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad, visado por la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reestructurar el "Comité Técnico de Seguridad del Paciente y Manejo de Riesgos" del Hospital Regional de Ica, conformado de la siguiente manera: -----

- | | |
|---|------------|
| • Lic. Enf. Zuazo Aquije, María Elena | Presidenta |
| • Lic. Nut. Olimpia Candelaria Ramos Lupaca | Secretaria |
| • Lic. Enf. Pino Arana, Dora Isabel | Miembro |
| • M. C. De La Torre Poma, Leyla Luisa | Miembro |
| • M.C. Calizaya Quispe, Ana Luisa | Miembro |
| • Lic. María Luisa Anchante Lujan | Miembro |
| • Lic. Norma Pastor Ramírez | Miembro |
| • Ing. Amb. Josimar Prada Gutiérrez | Miembro |



ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer por los servicios prestados a los miembros del "Comité de Seguridad del Paciente" del Hospital Regional de Ica, asignada con R.D N° 059-2016-HRI/DE, quien deberá ceñirse al procedimiento regular para la entrega - recepción de cargo que corresponda a la servidora que a continuación se detalla: -----

- | | |
|---|------------|
| • C.D. Bonifaz Hernández, Carlos Walter | Presidente |
| • Ing. Pacco Carrión, Luis Alfredo | Miembro |
| • Lic. Roció Espino Carpio | Miembro |



ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados para su conocimiento y demás fines consiguientes. -----

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la unidad de estadística e Informática, publique la presente Resolución en el portal del Hospital Regional de Ica; -----

Regístrese y Comuníquese,


M.C. JUAN NICOLÁS ORTIZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 24183

Hospital Regional de Ica



Resolución Directoral

Ica, 16 de marzo del 2,017

VISTO: EL OFICIO N°56-2017-HRI-CIAAS

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley general de Salud, en su Artículo 37 señala: " Los establecimientos de Salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que dispone los reglamentos y normas técnicas que dicte la autoridad de salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, estando a los normado por el numeral 2.2 de la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V:01 "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA;

Que mediante el Oficio N°56 el Presidente del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud remite el Plan Operativo Anual del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud;

De conformidad con la ley N° 26842- Ley General de Salud y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 426-2012/MINSA.

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

...///

-Pág. 02-

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR el documento denominado, "PLAN OPERATIVO ANUAL DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA", que forman parte integrante de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital Regional de Ica.

Tercero.- la presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su expedición. Regístrese, Comuníquese y Archívese



Regístrese y Comuníquese

GOBE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. JUAN NICOLÁS ORTIZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 24183

JNOF/DE-HRI
FFFA/D-ADM
JVGG/J.RRHH



RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 16 de marzo del 2017

VISTO:

EL INFORME N° 16 – 2017 – GORE-ICA-DRSI-HRI, por lo cual el Comité de Ética e Investigación presenta el Proyecto de tesis **"FACTORES RELACIONADOS A MORBI-MORTALIDAD EN PACIENTES CON ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA. ENERO 2013 – DICIEMBRE 2015"**. Para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 042 –D/OGCT-UNICA-2012, entre la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y el Hospital Regional de Ica, se permite a los estudiantes de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" realizar sus proyectos de tesis en el Hospital Regional de Ica;

Que el artículo 2° de la ley N° 2765, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante INFORME N° 16 – 2017 – GORE-ICA-DRSI-HRI, el Comité de Ética e Investigación del Hospital Regional de Ica, manifiesta que ha sido revisado y aprobado el Proyecto de tesis **"FACTORES RELACIONADOS A MORBI-MORTALIDAD EN PACIENTES CON ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA. ENERO 2013 – DICIEMBRE 2015"** para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que dicho trabajo de tesis se realizara en la estrategia de VIH/SIDA del Hospital Regional de Ica, bajo la supervisión del Dr. Angel Antonio Anicama Hernández y el Dr. Juan Carlos Díaz Monge presidente del Comité de Ética e Investigación del Hospital Regional de Ica;

Que, de acuerdo a la ley N° 26842 Ley General de Salud, es responsabilidad de la autoridad de salud dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria para lo cual debe dictar las disposiciones correspondientes;

Que el objetivo principal de este proyecto de tesis es determinar los factores relacionados a morbi-mortalidad en pacientes con Accidente Cerebro Vascular;

Que, con esta investigación en primer lugar se beneficiaran los pacientes con Accidente Cerebro Vascular de la Región Ica, por cuanto la finalidad del estudio es reconocer los factores que intervienen o predicen el desarrollo de las morbilidades o una eventual muerte en los pacientes que han sufrido un Accidente Cerebro Vascular y de esta manera intervenir sobre dichos factores para lograr una mejora clínica y disminución de los fallecimientos a causa de esta patología y en segundo lugar estando a lo autorizado por el Director Ejecutivo, visto bueno de la Dirección administrativa, Oficina de capacitación y la Oficina de asesoría legal del Hospital Regional de Ica, en uso de las facultades conferidas por el reglamento de organización y funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con ordenanza regional N° 0001-2012-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

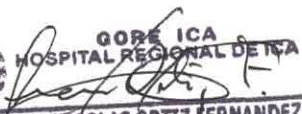
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de tesis "FACTORES RELACIONADOS A MORBI-MORTALIDAD EN PACIENTES CON ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA. ENERO 2013 – DICIEMBRE 2015", que consta de sesenta y tres (63) folios, el mismo que en adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a los investigadores Tesistas: Jean Pierre Cortez Solano, Víctor Hugo Gallegos Villavicencio y Hebert Omar Palomino Donayre. La ejecución del Proyecto aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, ateniéndose a los reglamentos vigentes del Comité de Ética e Investigación del Hospital Regional de Ica.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesadas para su conocimiento y demás fines consiguientes, y disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR, al Dr. Angel Antonio Anicama Hernández para que supervise el desarrollo de la investigadora en la aplicación del proyecto de investigación, el cual será realizada en el área a su cargo.

Regístrese y Comuníquese.


GORE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. JUAN NICOLAS ORTIZ FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 24183

JAHA/DE-HRI
ANJ-ADM
RDCV/J-OESA



RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 16 de Marzo del 2017

VISTO:

EL INFORME N° 15 - 2017 - GORE-ICA-DRSI-HRI, por lo cual el Comité de Ética e Investigación presenta el Proyecto de tesis **"ESTADO NUTRICIONAL Y CONTROL METABOLICO EN PACIENTES CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"**. Para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 042 -D/OGCT-UNICA-2012, entre la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y el Hospital Regional de Ica, se permite a los estudiantes de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" realizar sus proyectos de tesis en el Hospital Regional de Ica;

Que el artículo 2° de la ley N° 2765, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante INFORME N° 15 - 2017 - GORE-ICA-DRSI-HRI, el Comité de Ética e Investigación del Hospital Regional de Ica, manifiesta que ha sido revisado y aprobado el Proyecto de tesis **"ESTADO NUTRICIONAL Y CONTROL METABOLICO EN PACIENTES CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"** para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que dicho trabajo de tesis se realizara en la estrategia de VIH/SIDA del Hospital Regional de Ica, bajo la supervisión del Dr. Fernando Carranza Quispe y el Dr. Juan Carlos Díaz Monge presidente del Comité de Ética e Investigación del Hospital Regional de Ica;

Que, de acuerdo a la ley N° 26842 Ley General de Salud, es responsabilidad de la autoridad de salud dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria para lo cual debe dictar las disposiciones correspondientes;

Que el objetivo principal de este proyecto de tesis es analizar la relación entre el estado nutricional y el control metabólico en pacientes con diabetes mellitus tipo 2 del Hospital Regional de Ica;

Que, con esta investigación en primer lugar se beneficiaran los pacientes con diabetes mellitus de la Región Ica, por cuanto deberían mejorar la respuesta de los servicios de salud para la atención completa de dicha enfermedad en el Hospital Regional de Ica y en segundo lugar estando a lo autorizado por el Director Ejecutivo, visto bueno de la Dirección administrativa, Oficina de capacitación y la Oficina de asesoría legal del Hospital Regional de Ica, en uso de las facultades conferidas por el reglamento de organización y funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con ordenanza regional N° 0001-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de tesis "ESTADO NUTRICIONAL Y CONTROL METABOLICO EN PACIENTES CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA", que consta de sesenta y siete (67) folios, el mismo que en adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al investigador Tesista: Olimpia Ramos Lupaca. La ejecución del Proyecto aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, ateniéndose a los reglamentos vigentes del Comité de Ética e Investigación del Hospital Regional de Ica.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesadas para su conocimiento y demás fines consiguientes, y disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR, al Dr. Fernando Carranza Quispe para que supervise el desarrollo de la investigadora en la aplicación del proyecto de investigación, el cual será realizada en el área a su cargo.

Regístrese y Comuníquese.


GOBE. ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. JUAN NICOLÁS ORTIZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 24183

JAHA/DE-HRI
ANJ-ADM
RDCV/J-OESA



Resolución Directoral

ICA, 02 de Marzo del 2017

VISTO:

El Memo N° 327-2017-HRI/DE Emitido por la Dirección Ejecutiva, que autoriza la reconstitución del comité de Ética e investigación del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, con R.D. N°579-2012-HR/ORRHH del 12 de Diciembre del 2012 se conforma el "Comité de Ética e Investigación" del Hospital Regional de Ica;

Que con R.D. N°238-2013-HRI/ORRHH del 14 de Agosto del 2013 se reconstituye el Comité de Ética e Investigación;

Que con R.D. N° 210-2015-HRI/ORRHH del 12 mayo del 2015 se reconstituye el "Comité de Ética e Investigación" del Hospital Regional de Ica;

Que de acuerdo con lo establecido por la ley Orgánica del sector de Salud, Decreto Legislativo N°351 es objeto fundamental promover y apoyar las acciones que permiten alcanzar el más alto nivel de salud posible de la población Nacional;

De conformidad con la ley N°27657 Ley del ministerio de Salud y su reglamento aprobado por el D.S N° 014-2002-SA, ley N°27783, Ley de bases de la descentralización, Ley N° 27444, Art. 74° del D.S. N° 005-90-PCM, reglamento del D.L 276 Ley de bases de la carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, ley N°27867 ley orgánica de Gobiernos Regionales, y el reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N°0001-2012-GORE-ICA/PR; y

Estando a lo autorizado por el Director Ejecutivo, visto bueno de la Dirección Administrativa, Oficina de Recursos Humanos y Asesoría Legal del Hospital Regional de Ica.

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la asignación de funciones como responsables del Comité de Ética e Investigación del Hospital Regional de Ica a los servidores que a continuación se menciona, dándoseles las gracias por los servicios brindados:

- | | |
|--|------------|
| • Dr. Ubaldo Miranda Soberón | Presidente |
| • Dr. Nicolás Hermes de la Cruz Chacaliaza | Miembro |
| • Dr. Rómulo Daniel Cahua Valdivieso | Miembro |
| • Dr. Eloy Vivanco Contreras | Miembro |
| • Dra. Vanessa Valle Mata | Miembro |
| • Dra. Gilda Dina Enríquez Buleje | Miembro |
| • Lic. Antonia Huamán de Ramos | Miembro |



Sra. Juana Hernández Gavilano
Q.F. Fanny Isabel Ormeño Enriquez

Miembro
Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR a partir de la fecha, funciones como responsables del comité de ética e investigación del Hospital Regional de Ica a los servidores que a continuación se mencionan.



- Dr. Juan Carlos Díaz Monge
- Dr. Nicolás Hermes de la Cruz Chacaliaza
- Dr. Juan Francisco Alvarado Figueroa
- Q.F. Roberto Cresencio Garayar Flores
- Dra. Vanessa Valle Matta
- Dra. Gilda Dina Enríquez Buleje
- Lic. Antonia Huamán de Ramos
- Dr. Eloy Vivanco Contreras

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución DIRECTORAL a las instancias competentes e interesadas para su conocimiento y demás fines consiguientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la Resolución en el portal del Hospital Regional.

Regístrese y Comuníquese



GORE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. JUAN NICOLÁS ORTIZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 24183



Resolución Directoral

Ica, 27 de *Febrero* del 2017

VISTO:

Visto el OFICIO N°052-2017-GORE-DRSI-HRI/OADI, por el cual el Jefe de la Oficina de Docencia e Investigación del Hospital Regional de Ica, en el que se pide la Reconstitución del Sub- Comité del SINAPRES, y se emita el Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, una de las competencias de rectoría sectorial del ministerio de Salud, es la articulación de recursos y actores públicos, privados intra e intersectorial. Que puedan contribuir al logro de objetivos de las políticas públicas de salud;

Que el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia- Servicio e Investigación en Pregrado de Salud SINAPRES como la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicio de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográficos sanitarios;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. N° 8 del mencionado Decreto Supremo, el Comité Nacional de Pregrado de Salud es la máxima instancia del Sistema Nacional de Articulación de Docencia- Salud e Investigación en Pregrado de salud SINAPRES;

Que, la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pregrado en Salud.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 16 de la mencionada Resolución Ministerial, el Comité Regional de pregrado de salud conformara Subcomités en la Sede Docente o en el área de Servicio de Salud, según corresponda. Estos subcomité tendrá un representante de la sede docente quien lo presidirá, tres representantes de las instituciones formadoras y tres representantes de la Sede Docente.

Que, el reglamento de organización y funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con ordenanza regional N° 001-2012-GORE-ICA, establece que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas, depende de la Dirección General y tiene asignados objetivos funcionales, siendo uno de ellos apoyar a la docencia universitaria y técnica para la formación y especializada de recursos humanos, en el marco de convenios u normas pertinentes.

Que, con RD N° 524-2014-HRI/OADI se aprueba la conformidad del subcomité institucional del SINAPRES de la sede docente del Hospital Regional de Ica.



Conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27657, Decreto Supremo N° 021-2005-SA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con ordenanza regional N° 001-GORE-ICA/PR, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Hospital Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1° Dar por Concluida la asignación de funciones como responsables del Sub comité de sede docente del Hospital Regional de Ica a los profesionales que a continuación se mencionan, dándosele las gracias por los servicios brindados.....

- | | |
|--|------------------|
| • Dr. Nicolás Hermes De La Cruz Chacaliza | Presidente |
| Representante de la Dirección del Hospital Regional de Ica | |
| • C.D. Elio Edwin Morales Deza | Miembro |
| • LIC. T.M Jorge Luis Ormeño Jhong | Miembro Suplente |
| Representantes de la Universidad Alas Peruanas | |
| • Dra. Amelia E. García Tapia | Secretaria |
| Lic. Henry David Chirinos Veramatus | Miembro Suplente |
| Representantes de la Universidad Privada San Juan Bautista | |
| • Dr. Enrique Chau Pérez | Miembro |
| Representante de la Universidad Nac. San Luis Gonzaga | |
| • Lic. Sheylla Giarnelli Lizzetti Espinoza | Miembro |
| Prof. Manuel Ajalcuña Hernández | Miembro Suplente |
| Representantes del I.E.S.T.P Jhalebeth | |
| • Lic. Felicita Lara Aroño | Miembro |
| Carlos Valdez Salazar | Miembro Suplente |
| Representantes del I.E.S.T.P León de Vivero | |
| • Victoria Bendezú Vera | Miembro |
| Representante de la Oficina de Recursos Humanos | |

Artículo 2º.- Aprobar, la reconstitución del Sub Comité de sede docente del Hospital Regional de Ica, la misma que será integrada por los siguientes servidores:

- | | |
|--|------------------|
| • Dr. Nicolás Hermes De La Cruz Chacaliza | Presidente |
| Representante de la Dirección del Hospital Regional de Ica | |
| • C.D. Elio Edwin Morales Deza | Miembro |
| • LIC. T.M Jorge Luis Ormeño Jhong | Miembro Suplente |
| Representantes de la Universidad Alas Peruanas | |
| • Dra. Amelia E. García Tapia | Secretaria |
| Lic. Henry David Chirinos Veramatus | Miembro Suplente |
| Representantes de la Universidad Privada San Juan Bautista | |
| • Dr. Enrique Chau Pérez | Miembro |
| Representante de la Universidad Nac. San Luis Gonzaga | |
| • Lic. Sheylla Giarnelli Lizzetti Espinoza | Miembro |
| Prof. Luis Ángel Guerra García | Miembro Suplente |
| Representantes del I.E.S.T.P Jhalebeth | |
| • Lic. Felicita Lara Aroñe | Miembro |
| Carlos Valdez Salazar | Miembro Suplente |
| Representantes del I.E.S.T.P León de Vivero | |
| • Abog. Quincho Quispe Fiorela Lisbeth | |
| • Miembro | |
| Representante de la Oficina de Recursos Humanos | |

Artículo 3°.- El citado subcomité. Deberá cumplir con las funciones señaladas en el artículo 18 del reglamento de organización y funcionamiento del comité nacional de pregrado aprobado por Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA.

Artículo 4°.- Modificar, la presente resolución a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional de Ica e instancias que correspondan para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la unidad estadística e informática publique la presente resolución, en el portal del Hospital Regional de Ica.

Regístrese y Comuníquese





Resolución Directoral

Ica, 10 de Febrero del 2017

VISTO:

El MEMO N° 0078-2017-GORE-ICA-DRSA-HRI/OEA, por el cual el Director Ejecutivo de la Administración autoriza para su aprobación del **Plan de Supervisión Evaluación y Monitoreo del Proceso Enseñanza Aprendizaje del Subcomité de Sede Docente del Hospital Regional de Ica" 2017"**

CONSIDERANDO:

Que, siendo el Hospital Regional de Ica, hospital docente de alta complejidad y de referencia nacional, comprometido en brindar atención integral de salud especializada, con calidez, oportunidad, equidad y respeto a la población, formando recurso humanos y desarrollando investigación científica y tecnológica y con el objetivo de ser un hospital ecológico, acreditado en la atención integral de salud altamente especializada, con pleno respeto a los derechos de los usuarios en salud.

Que por Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprobó el Sistema Nacional de Articulación de Docencia- Servicio e Investigación en pregrado de Salud- SINAPRES, que es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográficos sanitarios en el marco de las políticas y planes del sector salud y educación; de otro lado señala el artículo 7° que integran el sistema nacional de articulación de docencia- servicio e investigación en pregrado de salud- SINAPRES el comité de pregrado en salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0600-2006/MINSA, se aprueba el reglamento de organización de funciones del Comité Nacional Pregrado de Salud (CONAPRES), que establece la organización y funciones del comité nacional de pregrado de salud, en el marco del sistema nacional de articulación de docencia- servicio e investigación en el pregrado de salud- SINAPRES;

Que, igualmente en el artículo 18° de la norma acotada señala que son funciones del subcomité de sede docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada sede docente respetando las normas éticas y deontológicas de los profesionales de salud;



Que, conforme a lo establecido en el reglamento de organización y funciones del Hospital Regional, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades e instituciones educativas; y

Que mediante Resolución Directoral N° 537-2015-HRU/OADI, se reconstituyo el comité de pregrado en salud del Hospital Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el "Plan de Supervisión Evaluación y Monitoreo del Proceso Enseñanza Aprendizaje del Subcomité de Sede Docente del Hospital Regional de Ica" 2017", el mismo que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesadas para su conocimiento y demás fines consiguientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal del Hospital Regional de



Regístrese y Comuniqué

CESM/DE. HRI
FFFA/D-ADM
HNDCH/J-OADI


CORE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JUAN NICOLÁS ORTIZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 24183



Resolución Directoral

Ica, 10 de *Febrero* del 2017

VISTO:

El MEMO N° 0076-2017-GORE-ICA-DRSA-HRI/OEA, por el cual el Director Ejecutivo de la Administración autoriza para su aprobación del **Plan de Actividades del Subcomité de Sede Docente del Hospital Regional de Ica" 2017"**

CONSIDERANDO:

Que, siendo el Hospital Regional de Ica, hospital docente de alta complejidad y de referencia nacional, comprometido en brindar atención integral de salud especializada, con calidez, oportunidad, equidad y respeto a la población, formando recurso humanos y desarrollando investigación científica y tecnológica y con el objetivo de ser un hospital ecológico, acreditado en la atención integral de salud altamente especializada, con pleno respeto a los derechos de los usuarios en salud.

Que por Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprobó el Sistema Nacional de Articulación de Docencia- Servicio e Investigación en pregrado de Salud- SINAPRES, que es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográficos sanitarios en el marco de las políticas y planes del sector salud y educación; de otro lado señala el artículo 7° que integran el sistema nacional de articulación de docencia- servicio e investigación en pregrado de salud- SINAPRES el comité de pregrado en salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0600-2006/MINSA, se aprueba el reglamento de organización de funciones del Comité Nacional Pregrado de Salud (CONAPRES), que establece la organización y funciones del comité nacional de pregrado de salud, en el marco del sistema nacional de articulación de docencia- servicio e investigación en el pregrado de salud- SINAPRES;

Que, igualmente en el artículo 18° de la norma acotada señala que son funciones del subcomité de sede docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada sede docente respetando las normas éticas y deontológicas de los profesionales de salud;

Que, conforme a lo establecido en el reglamento de organización y funciones del Hospital Regional, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica de prestar



apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades e instituciones educativas; y

Que mediante Resolución Directoral N° 537-2015-HRU/OADI, se reconstituyo el comité de pregrado en salud del Hospital Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el "Plan de Actividades del Subcomité de Sede Docente del Hospital Regional de Ica- 2017", el mismo que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesadas para su conocimiento y demás fines consiguientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal del Hospital Regional de Ica



CESM/DE. HRI
FFFA/D-ADM
HNDCH/J-OADI

Regístrese y Comuniqué



GORE, ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JUAN NICOLAS ORTIZ FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 24183



Resolución Directoral

ICA, 20 de Enero del 2, 017

VISTO el Oficio N° 025-2017-HRI-OESA, por el cual el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental propone a la Licenciada en Enfermería María Elena Zuazo Aquije asuma la responsabilidad de la Vigilancia de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud;

CONSIDERANDO:

Que, la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V01, Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, establece que el hospital debe contar con personal capacitado especialmente asignado para realizar las tareas de prevención y control de IAAS;

Que, es conveniente asignar las funciones de vigilancia de IAAS a la Licenciada en Enfermería mencionada a partir de la fecha;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 11, inciso a) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2001-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica; y, con el visado por el Director Administrativo, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ASIGNAR, a la Licenciada en Enfermería María Elena Zuazo Aquije, contratada bajo Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, las funciones de la Vigilancia de Infecciones Asociadas a la Atención de la salud, de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.-----

SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el portal del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese

GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

R. CARLOS E. SECURIA MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL
C.M.F.N° 26140

